



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de clasificación: 09 de junio de 2015

Unidad Administrativa: Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Reservado: Total

Periodo de Reserva: Tres años, del 09 de junio de 2015 al 09 de junio de 2018, pudiendo ser desclasificado antes, si se extinguen las causas que originaron su clasificación.

Fundamento Legal: artículo 14 fracciones IV y V de la LFTAIPG

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Titular de la Unidad Administrativa

Mtro. Luis Felipe Cruz López.

En ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones, en términos de los dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio DGD/310/042/2015 de fecha treinta de enero de 2015.

Fecha de desclasificación: 12/Agosto/2015.

Partes o secciones reservadas o confidenciales: SI

Desclasificó: LIC. Jesús Antonio Suárez Hernández

EXPEDIENTE NÚMERO:	DGD/042/2015.
FECHA DEL EXPEDIENTE:	09 DE JUNIO DE 2015.
ORIGEN DE LA DENUNCIA:	OFICIOS NÚMEROS UCAOP/208/1128/2015, UCAOP/208/1129/2015 y UCAOP/208/1130/2015, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015.
DENUNCIANTE:	TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
DENUNCIADO:	DAVID HERNÁNDEZ MADRID, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT; CESAR VALENZO SOTELO, SUBDIRECTOR DE OBRAS; RAÚL OREGÓN MARTÍNEZ, RESIDENTE GENERAL DE RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN); IRVIN DUSTANO CHIMAL RAMÍREZ; JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, JARI GUADARRAMA SOTELO, RESIDENTE DE OBRA TLAPA; ANDRÉS ALEJANDRO AGUIRRE VIEYRA, RESIDENTE DE OBRA Y JESUS DÍAZ ALMAZÁN, RESIDENTE DE OBRA.
ADSCRIPCIÓN:	CENTRO SCT GUERRERO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
HECHOS DENUNCIADOS:	INVESTIGACIÓN DE PRESUNTA RELACION ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. Y CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Oficio No. DGDJ/DGAI"B"/310/ 261 /2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. Elsa María Elena Loza Ortiz.
Directora de Investigaciones "B".
Presente.

09 de junio de 2015.

Me refiero a los oficios número UCAOP/208/1128/2015, UCAOP/208/1129/2015 y UCAOP/208/1130/2015 de fecha 04 de los corrientes, suscritos por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante los cuales, y con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría AO4 016/2015, solicita se realicen las acciones que correspondan a efecto de investigar, si los servidores públicos o ex servidores públicos señalados en los oficios de referencia, tienen alguna relación con las empresas que se indican en los mismos, con el objeto de determinar un posible conflicto de intereses.

Por lo que en mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 BIS 1, fracción IV y 50 BIS 2, fracción I, III, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011, se le instruye a efecto de que se sirva recibir el oficio de referencia, radique e inicie la indagatoria administrativa que corresponda, practicando todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los hechos que las motivan, emitiendo en su momento procesal oportuno el acuerdo que en derecho proceda. Debiendo informar al suscrito de manera inmediata la fecha de prescripción del expediente de mérito.

El número asignado al expediente a iniciar, es el número DGDJ/042/2015.

Se acompaña el original de los oficios señalados en el proemio del presente ocurrido así como copia certificada del oficio DGDJ/310/042/2015.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE INVESTIGACIONES "B".

MTR. LUIS FELIPE CROU JÓPEZ

En cargo de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número DGDJ/310/042/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

Recibi

Elsa Loza

09 JUNIO 2015



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1128 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ

Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

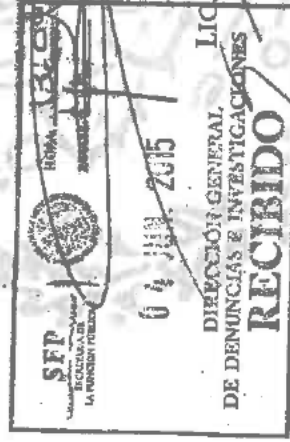
4 de junio de 2015.

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría núm. AO4 016/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Guerrero, en específico al contrato 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014 cuyo objeto es "Reconstrucción del camino Tlapa- Marquelia", y en términos del artículo 10 en correlación con el artículo 48 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción V del citado ordenamiento; se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de que se investigue si dichos servidores o ex servidores públicos adscritos a la citada Dependencia, tienen alguna relación con la empresa Constructora Teya, S. A. de C. V.

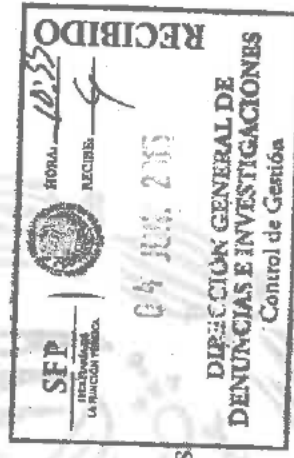
1. Ing. David Hernández Madrid, Director General del Centro SCT. X
2. Ing. César Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras. X
3. Ing. Raúl Oregón Martínez, Residente General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores (FONDEN). X
4. Ing. Jari Guadarrama Sotelo, Residente de Obra Tlapa. X
5. Lic. Irving Dunstano Chimal Ramírez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. X

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE EL TRIBUNAL DE LA UNIDAD



c.c.p.

C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.

JMDG/EPJF

Administrativas y Contrataciones

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1129 / 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ

Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

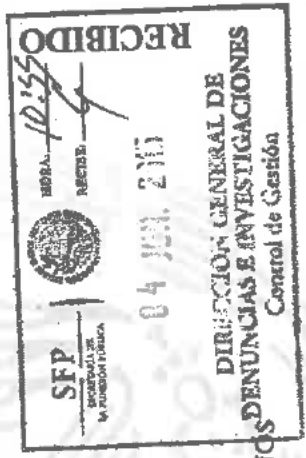
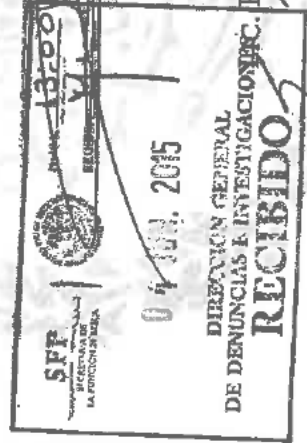
4 de junio de 2015.

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría núm. AO4 016/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Guerrero, en específico al contrato 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014 cuyo objeto es "Reconstrucción caminos ubicados en los Mpio. de Buenavista de Cuellar, Atenang del Rio, Iguala, Copalillo, Cuetzala del progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huitzuc, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Tetipac, Plicaya y Tepeacoacuilco", y en términos del artículo 10 en correlación con el artículo 48 fracciones VII y XIV del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción V del citado ordenamiento, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de que se investigue si dichos servidores o ex servidores públicos adscritos a la citada Dependencia, tienen alguna relación con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.

1. Ing. David Hernández Madrid, Director General del Centro SCT
2. Ing. Cesar Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras
3. Ing. Raúl Oregón Martínez, Residente General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores (FONDEN).
4. Arq. Urb. Andrés Alejandro Aguirre Vieyra, Residente de Obra
5. Lic. Irving Dunstano Chimal Ramírez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.



C.C.P.

C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.

JMDG/EPJF

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservados; en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1130 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

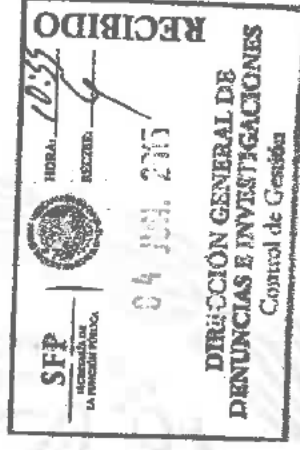
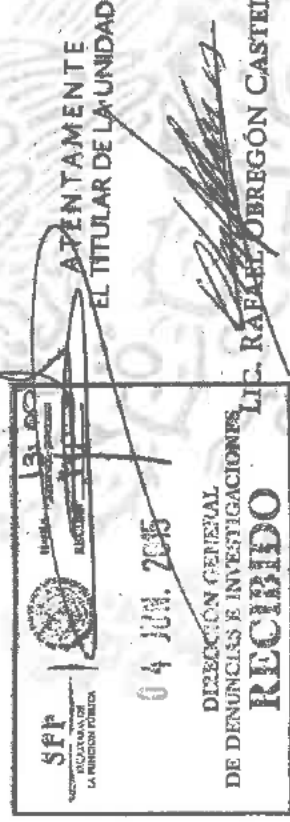
4 de junio de 2015.

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría núm. AO4 016/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Guerrero, en específico al contrato 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014 cuyo objeto es "Reconstrucción en el puente vehicular "el cantón" en el km 0+000 del camino Tlapehuala - el cantón, en el Municipio de Tlapehuala", y en términos del artículo 10 en correlación con el artículo 48 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción V del citado ordenamiento, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de que se investigue si dichos servidores o ex servidores públicos adscritos a la citada Dependencia, tienen alguna relación con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.

1. Ing. David Hernández Madrid, Director General del Centro SCT. ✓
2. Ing. Cesar Valenzú Sotelo, Subdirector de Obras. ✓
3. Ing. Raúl Oregón Martínez, Residente General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores (FONDEN). ✓
4. Lic. Irving Dunstano Chimal Ramírez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ✓
5. Ing. Jesús Díaz Almazán, Residente de Obra. ✓

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.



C.C.P.

C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.
JMDG/EPJF

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Miguel Laurent No. 235, piso 3, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Tel. (55)2000 3000, ext. 3327, www.funcionpublica.gob.mx

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00000005

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
DGGDI/31/07/042/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Luis Felipe Cruz López.
Director General Adjunto de Investigaciones "B".
P r e s e n t e.

30 de enero de 2015.

En virtud de que, mediante escrito del 29 de enero de 2015, con efectos al 31 de enero de la
misma anualidad, presenté mi renuncia a cargo de Director General de Denuncias e
Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Interior de
la Función Pública, se me designa para que reciba y atienda todos los
asuntos que correspondan a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría
de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la
Función Pública.



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES

RECIBIDA EN LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

AL SEÑOR
EL DIRECTOR GENERAL



DR. MIGUEL GUILLERMO ARAGÓN LAGUNAS.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B", ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2., 48, FRACCIÓN XV, Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

--- CERTIFICA ---

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y VERDADERA REPRODUCCIÓN XEROGRAFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO 15, SIGNADO POR EL DR. MIGUEL GUILLERMO ARAGÓN LAGUNAS, DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, MISMO QUE EL ORIGINAL SE ENCUENTRA A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.



--- CONSTE ---

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES

~~EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE INVESTIGACIONES "B"~~

~~MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.~~

Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"

Exp. Admvo. No.: DGD/042/2015

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil quince.-----

VISTO el contenido del oficio DGD/DGA/B/310/261/2015 de esta misma fecha, mediante el cual el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", en ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, remite los oficios UCAOP/208/1128/2015, UCAOP/208/1129/2015 y UCAOP/208/1130/2015 de fecha cuatro de los corrientes, suscritos por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Auditoría de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, por medio de los cuales, con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría AO4 016/2015, en específico a los contratos 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014, 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014 y 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014 solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos al Centro SCT del Estado de Guerrero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que se mencionan en los referidos oficios, tienen alguna relación con las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., ello, con la finalidad de determinar un posible conflicto de intereses.-----

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 26, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.2., 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Atendiendo al contenido del oficio de fecha nueve de junio del año en curso, suscrito por el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B" en ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, descrito en el proemio del presente proveído, por medio del cual solicita se radique la investigación de mérito, en virtud de los oficios UCAOP/208/1128/2015, UCAOP/208/1129/2015 y UCAOP/208/1130/2015,

SA



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"

Exp. Admvo. No.: DGD/042/2015

todos de fecha cuatro de los corrientes, suscritos por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Auditoría de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, igualmente descritos en el apartado que antecede; asimismo solicita se practiquen todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los hechos denunciados, emitiendo en su momento procesal oportuno el acuerdo que en derecho corresponda; por lo que, se ordena **REGISTRAR** el presente asunto en el Libro de Gobierno que al efecto se lleva en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, bajo el número de expediente **DGDI/042/2015**.

SEGUNDO.- Iníciase la indagatoria administrativa que corresponda y llévase a cabo las diligencias de investigación que se estimen necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, asimismo solicítase la información y documentación que se considere conducente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relacionada con hechos materia de la presente investigación a efecto de determinar si existe relación entre los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos al Centro SCT del Estado de Guerrero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., y que derivado de ello, resulten conductas administrativas reprochables en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a efecto de estar en posibilidad de determinar si de éstos, se advierten elementos que permitan acreditar la existencia de probables irregularidades de carácter administrativo.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 309, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos por disposición expresa del artículo 47 de dicho ordenamiento legal, así como el artículo 50 BIS 2, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, hágase del conocimiento que esta Dirección de Investigaciones "B", llevará a cabo la tramitación e integración de la indagatoria administrativa de mérito, por el posible incumplimiento a las obligaciones a que se refiere el ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas, informándose que en su momento se le notificará la determinación que en derecho corresponda, de igual forma, en el comunicado de mérito dígamele que los datos personales, serán protegidos por esta Autoridad Administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 100, 106, 110 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005. Para tales efectos, gírese oficio de estilo al Lic. Rafael Obregón Castellanos,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00000007

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"

Exp. Admvo. No.: DGDI/042/2015

Titular de la Unidad de Auditoría de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado. -----

CUARTO.- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la **CIUDADANA LICENCIADA ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTIZ**, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR

SFP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA
RECEBIDO

UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA

11 JUN 2015



SFP
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RECIBIDA
2015 JUN 11
07:16



ACUSE

LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS.

Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.

Me refiero a sus oficios número UCAOP/208/1128/2015, UCAOP/208/1129/2015 y UCAOP/208/1130, todos de fecha 4 de los corrientes; por medio de los cuales, con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría AO4 016/2015, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos al Centro SCT Guerrero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se mencionan en el referido oficio, tienen alguna relación con las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., respectivamente, con el objeto de determinar un posible conflicto de intereses.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección de Investigaciones "B", llevará a cabo la tramitación e integración del expediente al rubro citado.

Asimismo, y para llevar a cabo la integración del expediente de mérito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.2., 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, se remita copia certificada de todas las documentales que a la fecha se hayan recabado con motivo de la Auditoría AO4 016/2015, en específico del procedimiento de contratación de las señaladas empresas, desde el requerimiento de contratación hasta la formalización del contrato, así como la designación del Supervisor o Residente de Obras y, del Acta constitutiva de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., y de los testimonios notariales o poderes, con los que se acredite la representatividad de las mencionadas empresas.

En los casos de adjudicación por excepción a la licitación, se solicita sírvase remitir copia certificada del dictamen aprobatorio del respectivo Comité de Obra Pública, y de contar con ello, sírvase remitir copia certificada de la constancia de recepción de realización del servicio u obra a cargo del área requirente y pagos realizados.

00000003

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"
Exp. Admvo. No.: DGD/042/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO: DGD/DI "B"/070/2015

México, D. F., a 10 de junio de 2015.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones
Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"

Exp. Admyo. No.: DGDJ/042/2015

Por último, se hace de su conocimiento que los datos personales por usted proporcionados, quedaran protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 100, 106, 110 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. ELSA-MARIA ELENA LOZA ORTÍZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"
Exp. Admvo. No.: DGGDI/042/2015

000000009

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO: DGGDI/DI "B"/072/2015

México, D. F., a 10 de junio de 2015.

ACUSE

LIC. SERGIO HUMBERTO ZERTUJHE ZUANI
Director ~~General de Recursos Humanos~~
de la Secretaría de ~~Comunicaciones y Transportes~~
Presente.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.2., 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del presente oficio, se sirva remitir copia certificada de los expedientes personales de los siguientes servidores públicos adscritos al Centro SCT Guerrero:

- 1) Ing. David Hernández Madrid, Director General del Centro SCT. ✓
- 2) Ing. Cesar Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras. ✓
- 3) Ing. Raúl Oregón Martínez, Residente General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores (FONDEN) ✓
- 4) Lic. Irving Dustano Chimal Ramírez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ✓
- 5) Ing. Jari Guadarrama Sotelo, Residente de Obra Tlapa. ✓
- 6) Arq. Urb. Andrés Alejandro Aguirre Vieyra, Residente de Obra. ✓
- 7) Ing. Jesús Díaz Almazán, Residente de Obra. ✓

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ

SIA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"

Expediente Admvo. No.: DGDI/042/2015

ACUERDO DE TRÁMITE

--- México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil quince. ---

--- **VISTO** el contenido del oficio número **5.2.-0672** de fecha diecisiete de junio del presente año, constante de una foja útil, por el cual el Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, rinde el informe solicitado por ésta Dirección de Investigaciones "B", mediante similares DGDI/DI"B"/071 y 072/2015 por lo que, es de acordarse y se:---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio número **5.2.-0672** de fecha diecisiete del presente mes y año, suscrito por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual manifiesta entre otras cosas, lo siguiente: "...En relación con sus oficios Mediante los cuales solicitó copia certificada de los expedientes personales de diversos servidores públicos adscritos a los Centros SCT Estado de México y Guerrero, le informo lo siguiente: La Dirección General de Recursos Humanos se encuentra impedida materialmente para desahogar en sus términos el requerimiento formulado, toda vez que no los tiene en sus archivos en virtud de que esta Secretaría de Estado cuenta con 62 Unidades Administrativas, las cuales ... administran sus propios recursos humanos. ..."; en consecuencia, **agréguese** a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.---

--- **SEGUNDO.-** En razón de que con el oficio de cuenta, se da respuesta al requerimiento hecho por esta autoridad administrativa, respecto del expediente DGDI/039/2015, expídase un tanto en copia certificada del mismo, a fin de que sea agregado para los efectos legales correspondientes, al expediente DGDI/039/2015.---

--- Así lo proveyó y firma la **CIUDADANA LICENCIADA ELSA MARIA ELENA LOZA ORTIZ**, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 BIS 2, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.---

--- **CONSTE** ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBÉ ALCAZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

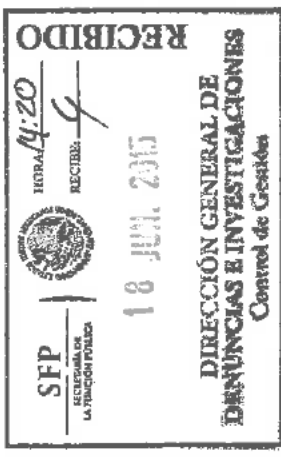


Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio No. 5.2.- 0672. Reg. 2122
E7110015-102
México, D.F., 17 de junio del 2015.

ASUNTO: Se informa.

Lic. Elsa María Elena Loza Ortíz
Directora de Investigaciones “B”
Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
P r e s e n t e



En relación con sus oficios números DGD/DP”B”/071/2015 y DGD/DP”B”/072/2015 de 10 de junio de 2015, recibidos en esta Dirección General de Recursos Humanos el 15 del mismo mes y año, mediante los cuales solicitó copia certificada de los expedientes personales de diversos servidores públicos adscritos a los Centros SCT Estado de México y Guerrero, le informo lo siguiente:

La Dirección General de Recursos Humanos se encuentra impedida materialmente para desahogar en sus términos el requerimiento formulado, toda vez que no los tiene en sus archivos en virtud de que esta Secretaría de Estado cuenta con 62 Unidades Administrativas, las cuales en términos del artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2009, administran sus propios recursos humanos.

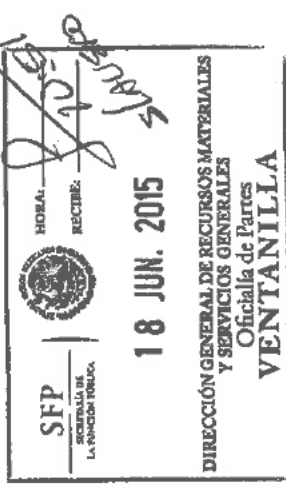
Sin embargo y en aras de coadyuvar con la Dirección a su cargo, le comunico que los servidores públicos facultados para proporcionar la documentación requerida son los siguientes:

- Documentación del Centro SCT Estado de México: Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano. Director General del Centro SCT Estado de México.
- Documentación del Centro SCT Guerrero: Mtro. en V.I.I. Eduardo Rodríguez Abreu. Director General del Centro SCT Guerrero.

Reciba un cordial saludo.

El Director General

19206



Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani

c.c.p.

Aq. Mario Roberto Cuatrecasas Alamanza.- Director General Adjunto de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Claudia Alejandra Casas Iniguez.- Directora de Asuntos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Recibi
Elsa Loza
18/06/2015

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones

0000001

Exp. Admvo. No.: DGDI/042/2015

ACUSE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO: DGDI/310/048/2015

México, D. F., a 18 de junio de 2015.

MTRO. EN V.I.I. EDUARDO RODRIGUEZ ABREU
Director General del Centro SCT Guerrero
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Presente.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI, 50 BIS, fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del presente oficio, se sirva remitir copia certificada de los expedientes personales de los servidores públicos o ex-servidores públicos adscritos a ese Centro SCT Guerrero, que a continuación se relacionan:

- 1) Ing. David Hernández Madrid, Director General del Centro SCT.
- 2) Ing. Cesar Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras.
- 3) Ing. Raúl Oregón Martínez, Residente General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores (FONDEN)
- 4) Lic. Irving Dustano Chimal Ramírez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 5) Ing. Jari Guadarrama Sotelo, Residente de Obra Tlapa.
- 6) Arq. Urb. Andrés Alejandro Aguirre Veyra, Residente de Obra.
- 7) Ing. Jesús Díaz Almazán, Residente de Obra.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección General a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

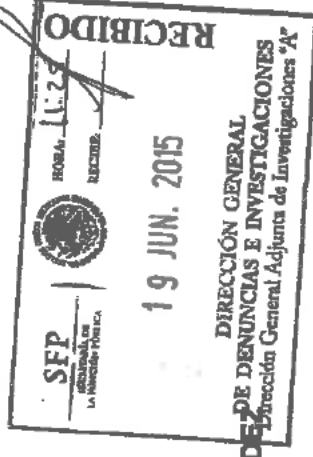
Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ

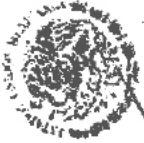
C.c.p.-

Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Elsa María Elena Loza Ortiz.- Directora de Investigaciones "B".- Para su conocimiento.- Presente.



SFP

SERVICIOS GENERALES
DE ATENCIÓN AL PÚBLICO



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
OFICINA DE PARTES

**SOLICITUD DE ENVÍO PARA
CORREO CERTIFICADO Y ORDINARIO**

RESPONSABLE DEL ENVÍO: ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

DESTINATARIO

DIRECCIÓN

TIPO DE ENVÍO

LIC: EDUARDO RAFAEL
LUQUE ALTAMIRANO

Igualdad, 100, Edif. "A", Piso 3,
Oficinas ala Ote.;
Col. Junta Local de Caminos,
Santiago Tlaxomulco,
C.P. 50280, Toluca, Estado de
México

B) y C)

MTRO. EN V.I.I. EDUARDO
RODRIGUEZ ABREU

Dr. y Gral. Gabriel Leyva
Alarcón Esq. Av. de la
Juventud, s/n;
Col. Burócratas; C.P. 39090;
Chilpancingo, Guerrero.

B) y C)

SFP SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA FORTALEZA FEDERAL	FORMA	RECIBO
	19 JUN. 2015	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SECRETARÍA DE ECONOMÍA		

TIPO DE ENVÍO

A) ORDINARIO

B) CERTIFICADO

C) ACUSE DE RECIBO

NOTA: SE PRESENTA POR DUPLICADO

Ref.: 510.A.IV.C.23.Prc.02.001

510.A.IV.C.23.Fo.04.006

Rev.: 3



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones "A" 14

Dirección de Investigaciones "B"

Expediente Admvo. No.: DGDI/042/2015

ACUERDO DE TRÁMITE

--- México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil quince. ---

--- **VISTO** el contenido del oficio número **UCAOP/208/1233/2015** de fecha quince de junio del presente año, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado, por el cual el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública, remite diversa información obtenida dentro de la Auditoría número AO4/016/2015, realizada al Centro SCT Guerrero, relacionada con los procedimientos de contratación números 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014, 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014 y 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014; por lo que, es de acordarse y se: ---

--- **A C U E R D A** ---

--- **ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio número **UCAOP/208/1233/2015** de fecha quince del presente mes y año, suscrito por el Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual remite diversa información obtenida dentro de la Auditoría número AO4/016/2015, realizada al Centro SCT Guerrero, relacionada con los procedimientos de contratación números 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014, 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014 y 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014; en consecuencia, **agréguese** a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Así lo proveyó y firma la **CIUDADANA LICENCIADA ELSA MARIA ELENA LOZA ORTIZ**, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 BIS 2, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. ---

--- **C O N S T E** ---

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1233 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Asunto: se envía documentación certificada.

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ
Director de Investigaciones "B" de la
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
de la Secretaría de la Función Pública.

15 de junio de 2015.

En relación con el oficio DGD/DI "B"/070/2015 del 10 de junio de 2015, recibido en esta Unidad el 11 del mismo mes y año y en alcance a mi similar núm. UCAOP/208/1197/2015, referente a diversa documentación certificada que fue solicitada, con el fin de iniciar con la tramitación e integración de la indagatoria administrativa de mérito, adjunto envío los documentos correspondientes al procedimiento de contratación debidamente certificados que con motivo de la Auditoría núm. AO4/016/2015 practicada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Guerrero, tuvieron en revisión los jefes de grupo asignados y que a continuación enlisto:

Contrato 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

1. Oficio No. 6.32.1040.2013, en donde se autoriza la adjudicación directa. (anexo 1)
2. Dictamen de excepción a la licitación pública y acuerdo del Comité Técnico del FONDEN. (anexo 2)
3. Solicitud de cotización. (anexo 3)
4. Carta de aceptación de la contratista. (anexo 4)
5. Presentación de cotización. (anexo 5)
6. Visto para pronunciar dictamen, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa. (anexo 6)
7. Dictamen para el acreditamiento de los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia. (anexo 7)
8. Notificación de fallo (anexo 8)
9. Contrato formalizado (anexo 9)
10. Designación del residente (anexo 10)
11. Designación del superintendente (anexo 11)
12. Personal técnico responsables de la obra (anexo 12)

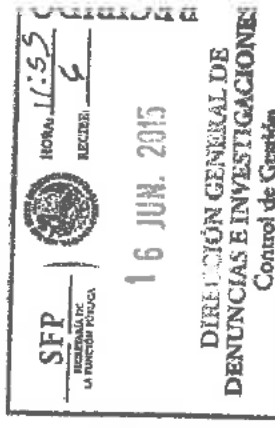
Contrato 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

1. Oficio No. 6.32.1040.2013, en donde se autoriza la adjudicación directa. (anexo 1)
2. Dictamen de excepción a la licitación pública. (anexo 2)
3. Solicitud de cotización. (anexo 3)
4. Carta de aceptación de la contratista. (anexo 4)
5. Presentación de cotización. (anexo 5)
6. Visto para pronunciar dictamen, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa. (anexo 6)
7. Notificación de fallo (anexo 7)
8. Contrato formalizado (anexo 8)
9. Designación del residente (anexo 9)
10. Designación del superintendente (anexo 10)
11. Currículum vitae del personal técnico responsables de la obra (anexo 11)

Contrato 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014

1. Oficio No. 6.32.1040.4013 autorización de contratación. (anexo 1)
2. Dictamen de excepción a la licitación pública (anexo 2)
3. Solicitud de cotización. (anexo 3)

Recibi
Elsa Loza
16 junio 15



Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones v y vi de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



4. Carta de aceptación de la contratista. (anexo 4)
5. Presentación de cotización. (anexo 5)
6. Dictamen. (anexo 6)
7. Fallo (anexo 7)
8. Contrato formalizado. (anexo 8)
9. Designación del residente (anexo 9)
10. Designación del superintendente (anexo 10)
11. Listado del personal para la ejecución de los trabajos (anexo 11)

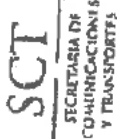
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD


LIC. KAPAIL OBREGÓN CASTELLANOS

c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
JMDG

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 11.3 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



"2013, Año de la Lealtad
Institucional y Centenario del
Ejército Mexicano"

C O T E J A D O

Coordinación General de Centros SCT
Dirección General de Evaluación
Oficio No. 6.32.1040.2013

México, D. F., a 24 de octubre de 2013

Lag. David Hernández Madrid
Director General del Centro SCT Guerrero


Presente:

Por instrucciones del Coordinador General de Centros SCT, y en atención a su oficio No. 6.12.410.N.0971.2013, de fecha 11 de octubre de 2013; me permito hacer de su conocimiento que, no se tiene inconveniente para que ese Centro SCT, bajo su más estricta responsabilidad, realice la contratación mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con los Artículos 27 fracción III, 41 y 42 fracción II de la ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, deberá constatar en los sistemas institucionales que la(s) empresa(s) participante(s) no cuente(n) con rescisiones o incumplimientos de contratos en ese a su cargo, así como sanción y/o inhabilitación en Compranet, por parte de los órganos fiscalizadores.

De la misma forma, se les solicita enviar a esta Coordinación los fallos próximos a realizarse previamente a su alta en el Sistema de Administración de Obra Pública.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente
El Director General

Lag. Miguel Ángel Vega Vargas

C.C.P. M.A.J.F. José Antonio Nardante Saal - Coordinador General de Centros SCT.
C.C.P. Asubias

AN/C



014

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores

Oficio No. 3.1.2.1.4.041.14
México, D.F., a 15 de enero de 2014.

ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
P R E S E N T E

RECEPCIÓN GENERAL
CENTRO SCT GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
MAY 15 2014
15 DE FEB 2014

Me refiero a su oficio número SCT.6.12.UPE.-681/13 de fecha 20 de diciembre de 2013, mediante el cual remite a esta Dirección General de Carreteras los Acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDEN en la reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, en la cual se autorizan recursos a esta Secretaría de Estado para atender los daños a la infraestructura del sector carretero estatal por la ocurrencia de lluvia severa del día 14 de septiembre de 2013 en 56 municipios de Estado de Guerrero, Entidad Federativa que fue declarada en desastre natural el 23 de septiembre del mismo año, por lo que solicita que el suscrito someta ha visto bueno del C. Subsecretario de Infraestructura la contratación de diversas obras de reconstrucción por la modalidad de "Adjudicación Directa".

Al respecto, con fundamento en el artículo 17, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que mediante oficio número UNCP/309/NOF/0.-253/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013 (se anexa copia), el Director General Adjunto de Normatividad de Obras Públicas en la Secretaría de la Función Pública, emitió opinión con respecto a "si la terminación de la etapa más crítica de un 'agente natural perturbador severo' (caso fortuito o fuerza mayor) así como la ejecución de las tareas iniciales para brindar comunicación provisional, no implican en forma alguna que se agote la atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para iniciar un procedimiento de contratación con fundamento en las fracciones II y/o V del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas [LOPSRM] (excepción a la licitación que cubren los servicios públicos así como la economía de las regiones o comunidades afectadas. Lo anterior, sin perjuicio de que en casos y situaciones específicas se inicien los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la esencialidad de que se trate".

La opinión de dicha Dependencia fue en el sentido siguiente:

"...En conclusión a su consulta sólo el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción II del artículo 42 de la LOPSRM y no el diverso de la fracción V, resulta aplicable aun cuando concluya "la etapa más crítica de un 'agente natural perturbador severo' (caso fortuito o fuerza mayor) así como la ejecución de las tareas iniciales para brindar comunicación provisional"; pero ello únicamente si combina el peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la seguridad, la seguridad del ambiente de alguna zona o región del país, ocasionado por el evento de que se trate.

En todo caso, y a diferencia de lo que ocurre con la fracción V del artículo 42 de la LOPSRM, en el supuesto de la fracción II la contratación puede amparar todas las obras, bienes,

f

OTRADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RURALES Y ALIMENTARIOS

arrangamientos o servicios necesarios para evitar el peligro o riesgo producido por el acontecimiento de que se trate". (El resultado es propio).

Por lo anterior, de acuerdo con la opinión normativa antes señalada, le comento que no existe inconveniente legal alguno en que esa Dirección General a su merecido cargo, proceda a la contratación de las obras referidas en el anexo de su oficio de referencia, bajo el procedimiento de contratación propuesto, el cual debe fundarse en el artículo 42, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No omito mencionarle que deberá cuidarse el cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del ordenamiento legal en cita que establece:

"Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o cuando menos tres personas o de adjudicación directa

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde, así como la justificación de los motivos en los que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmados por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se iniciará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con los característicos, de complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, o más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, la copia del escrito adjunto en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la, o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato..." (S6)

Para tal efecto, en la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción referida en la fracción II del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esa Área Contratante deberá acreditar que continúa el peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, ocasionado por el evento de que se trate.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


MTRO. OSCAR CÁRDENAS SILVA

C.C.P. - Subsecretaría de Infraestructura - Presente.
Coordinador General de Centros SCT. - Presente.
Director General Adjunto de Caminos Rurales y Alimentadores. - Presente.
OCSMFA



EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. 6.32.1040.2013 DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, ACEPTA QUE EL CENTRO SCT GUERRERO REALICE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

LA n. 00000020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CENTRO SCT GUERRERO
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION

0 1 1 0 2 0

Dictamen de Excepción de Licitación Pública para la contratación de los trabajos de reconstrucción de la infraestructura carretera con recursos "FONDEN", por los daños ocasionados por la Tormenta "Manuel" y el Huracán "Ingrid" en el Estado de Guerrero.

Introducción.

El Estado de Guerrero, está situado en el Sur de la República Mexicana, se localiza totalmente en la zona tropical, entre los 16 18' y 18 48' de latitud Norte y los 98 03' y los 102 12' de la longitud Oeste. Limita al Norte con los Estados de México, Morelos, Puebla y Michoacán; al Sur, con el Océano Pacífico, con una población total de 3,388,768 habitantes.

Está conformado por 81 Municipios integrados en 7 regiones económicas: Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Costa Chica, Costa Grande y Acapulco.

Cuenta con una red de infraestructura carretera de 18,243.7 km, de los cuales 1917.9 km son de la red federal libre de peaje, 10,226.0 km de caminos rurales y alimentadores y 6,099.8 km de brechas.

I. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de la lluvia severa en los días 14, 15 y 16 de Septiembre del 2013 ocasionados por la tormenta "Manuel" y el Huracán "Ingrid".

Derivado de este evento perturbador se realizó la declaratoria de desastre natural en 56 y 25 Municipios del Estado de Guerrero, los días 17 y 22 de septiembre del 2013 respectivamente.

Los 56 Municipios afectados primera declaratoria: Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoysca, Atlamajalingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cujinicuilapa, Cualac, Cuauhtepec, Eduardo Neri, Florencia Villareal, General Heliodoro Castillo, Huamuxtlián, Iguatalapa, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatonoc, Mochitlán, Olinala, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaanapa, Tecpan de Galeana, Tixtla, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlaxiataquilla de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

09000022

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CENTRO SCT GUERRERO
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION

- Chilpancingo - Acapulco.
- Casa verde - Atoyac.
- Acapulco- Pinotepa Nacional.
- Chilpancingo - Acatlán de Osorio.

Puentes colapsados:

Nombre del puente	Ubicación	Carretera
Del Canal	Km. 189+417	Cuernavaca - Chilpancingo.
Petaquillas	Km 11+500	Chilpancingo - Acapulco
Popocatepec	Km. 72+000	Chilpancingo - Acapulco
Omitlán	Km 5+964	Chilpancingo - Acapulco
Coyuca	Km. 33+850	Acapulco - Zihuatanejo
Barra Vieja - Las Lomas	Km. 38+040	Cayaco - Las Horquetas

Puentes con afectaciones menores:

Nombre del puente	Ubicación	Carretera
Agustino Lorenz	Km 185+280	Cuernavaca - Chilpancingo.
Casa Verde	Km 190+130	Chilpancingo - Acapulco
Alfredo Mendizábal	Km. 72+000	Chilpancingo - Acapulco
Miguel Alemán	Km 5+160	Cd. Altamirano - Zihuatanejo

Para la atención de los daños, se solicitó y se autorizó a la SCT por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) del orden de 185.5 mdp, para dar paso provisional y realizar acciones emergentes y prioritarias que coadyuvaran a salventar la situación crítica del desastre natural, que consistieron en: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, pasos provisionales y renivelaciones aisladas.

Para ello se formalizaron 89 contratos con 45 empresas, se utilizaron 484 máquinas y equipos y 1,102 personas, dando acceso al tránsito con pasos provisionales en toda la red.

- Caminos rurales y alimentadores.

La red rural y alimentadora está conformada por 16,325.8 km en 1,332 caminos de los cuales 3,888.5 km son caminos alimentadores, 6,337.5 caminos rurales y 6,099.8.

Se presentaron afectaciones como derrumbes, deslaves, asentamientos, cortes de caminos, colapso de puentes, erosión de la superficie de rodamiento, daños en la

P I D O

[Handwritten signature]



estructura del camino y obras de drenaje en 4.912 km con una población afectada de 1'114.228 habitantes.

Para la atención de los daños, se solicitó y autorizó a la SCT por concepto de apoyos parciales inmediatos (APIN) del orden de 514.6 mdp, para dar paso provisional y realizar acciones emergentes y prioritarias que coadyuvaron a solventar la situación crítica del desastre natural.

Para ello se formalizaron 183 contratos con 74 empresas, se utilizaron 246 máquinas y equipos y 459 personas, moviendo un total de 593,042.1 m3 de cortes, 3,067,984.1 m3 de demumbes y 479,374.2 m3 de terraplenes.

Se adjunta álbum fotográfico de los daños ocasionados. (Anexo I).

- Acciones para la reconstrucción

Se presentaron los diagnósticos definitivos para la reconstrucción con los siguientes costos:

Declaratorias	Total (mdp)	Sci (mdp)	Estado (mdp)
Red federal	2,130.9	2,130.9	
Red rural	9,102.8	4,221.6	4,881.2
Total	11,233.7	6,352.5	4,881.2
		56.5 %	43.5 %

Recursos FONDEN: Red Federal

Declaratorias	Total (mdp)	Sci (mdp)
56 Municipios	1,602.0	1,602.0
25 Municipios	528.9	528.9
Total	2,130.9	2,130.9

Recursos FONDEN: Red de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales.

Declaratorias	Total (mdp)	Sci (mdp)	Estado (mdp)
60 Municipios	2,107.0	3,224.9	3,882.1
25 Municipios	1,995.8	996.7	999.1
Total	9,102.8	4,221.6	4,881.2
		46.4 %	54.6 %

[Handwritten signatures and initials]

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



C. A. 00000005

CENTRO SCT GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION

II. Recursos autorizados.

Infraestructura	Declaratoria	Acuerdo	Fecha Autorizado	APIN	Reconstrucción	Gastos de operación	Gastos de supervisión
Estatal	56 Municipio	SE.156.0 3	22- nov- 2013	381'297,40 0	2'730,559,01 8	54'484,447	54'484,447
Estatal	25 Municipio	SE.156.0 4	22- nov- 2013	133'290,00 0	828'217,272	16'564,345	16'564,345
Total				514'587,40 0	3'558,776,29 0	71'048,792	71'048,792
Federal	25 Municipio	SE.156.0 8	22- nov- 2013	18'500,000	90,830,000	1'816,600	1'816,600
Federal	56 Municipio	SE.157.1 4	2- dic- 2013	167'000,00 0	1'496,153,29 5	29'923,066	29'923,066
Total				185'500,00 0	1'586,983,29 5	31'739,666	31'739,666
Total General				700'087,40 0	5'145,759,58 5	102'788,45 8	102'788,45 8

Como se observa el monto total autorizado para la reconstrucción es: 5'145, 759,585

- Red federal: 1'586,983,295
- Red estatal: 3'558,776,290

III. Procedimiento de contratación.

Si bien se ha logrado cumplir con el objetivo del APIN, es urgente iniciar los trabajos de reconstrucción o restitución de los daños a la brevedad posible, debido a que prevalece el estado de peligro y de alteración en los órdenes social, económico, servicios públicos, salubridad y de seguridad en las 7 regiones del Estado. Esto hace que no sea posible ejecutar los trabajos de restauración de los daños mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido.

Es importante mencionar que no se podía contratar las obras debido a que no se contaba con la disponibilidad de los recursos, estos se autorizaron mediante los Acuerdos No. SE.156.03 y No. SE.156.04 para Red Rural en 56 y 25 municipios, SE.157.14 y No. SE.156.08 para la Red Federal en 56 y 25 municipios, de fechas 22 de noviembre de 2013, respectivamente. (Anexo II).

A

V. I. D.

5



Así mismo existe el riesgo latente de nuevos accidentes viales debido a la circulación de vehículos particulares, camiones de pasajeros y de carga por los pasos provisionales de la red carretera federal y caminos rurales, exponiendo a la población a nuevas tragedias. Así también es vital el aprovechar al máximo la temporada de secas para la ejecución de los trabajos.

Es importante mencionar que la demanda social exige iniciar los trabajos de la reconstrucción de manera inmediata, como evidencia se anexan 242 solicitudes de diversos sectores de la población: senadores, diputados federales y locales, autoridades Municipales y Ejidales y Organizaciones sociales (Anexo III).

En este sentido, la Dirección General Adjunta Legal y de la Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio numero 3.-102.393, de fecha 29 de noviembre del 2013 realizó la siguiente consulta a la Secretaría de la Función Pública: "si la terminación de la etapa más crítica de un 'agente natural perturbador severo' (caso o fuerza mayor) así como la ejecución de las tareas iniciales para brindar comunicación provisional, no implican en forma alguna que se agota la atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para iniciar un procedimiento de contratación con fundamento en las fracciones II y/o V del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM) (excepción a la licitación pública). Ello, siempre y cuando se acredite que persisten las condiciones que hacen peligrar o que alteren los servicios públicos así como la economía de las regiones y comunidades afectadas. Lo anterior, sin perjuicio de que en casos y situaciones específicas se inicien los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate".

La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General Adjunta de Normatividad de Obras Públicas mediante oficio no. UNCP/309/NOP/0.-253/2013 de fecha 10 de diciembre del 2013 emite opinión en respuesta a la consulta realizada: "Luego entonces y en seguimiento a la respuesta a su consulta, en el supuesto a que se refiere el artículo 42 fracción V de la LOPSRM, ante un evento procedente del hombre o de la naturaleza de carácter irresistible que ponga en peligro o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, la SCT- si actúa como agente regulador según lo dispuesto en el artículo 2, fracción I de la Ley General de Protección Civil (LGPC)- se encuentra legalmente facultada para adjudicar contratos mediante el procedimiento de

D

V A

CA



excepción a la licitación pública (adjudicación directa o invitación cuando menos a tres personas), desde el inicio de la puesta en peligro o alteración (que puede ser determinada mediante declaraciones de emergencia y desastre a que se refieren los artículos 59, 64 y 60 de la Ley General de Protección Civil (LGPC), para propiciar el proceso de recuperación, según lo define el artículo 2 fracción XLIV de la mencionada Ley General de Protección Civil (LGPC) y hasta que las referidas condiciones de peligro o alteración cesen (por ejemplo mediante la reconstrucción, a que se refiere el artículo 2 fracción XLIII de la Ley General de Protección Civil (LGPC), sin que para ello interese si la "etapa más crítica" de la eventualidad que se pretende afrontar ya fue superada o no, pues tal condición no es establecida en la fracción II del artículo 42 de la LOPSRM - a diferencia de lo acaece en la fracción V que limita el supuesto de excepción a lo estrictamente necesario para enfrentar la eventualidad-, resultando por ende aplicable el principio general de derecho que dispone UBI lex non distinguet nec nostrum est distinguere (donde la ley no distingue no tenemos por qué distinguir."

En este contexto, mediante oficios números SCT.6.16.UPE.- 681/13 y SCT.6.16.UPE.-682/13 de fecha 20 de diciembre del 2013 se solicitó a las dirección General de Carreteras Federates la autorización para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa, mediante oficios números SCT.6.16.UPE.- 680/13 y SCT.6.16.UPE.-683/13 de fecha 20 de diciembre del 2013., también se solicitó a la Dirección General de Conservación de Carreteras su autorización para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa (anexo IV).

En base a lo anterior y con fundamento en las fracciones II y V del artículo 42 de la LOPSRM disponen que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, pueden contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: a) peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; y b) derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla. Además de que en los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, prevalece actualmente el estado de peligro y la

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



alteración en los órdenes social, económico, servicios públicos, salubridad y de seguridad, todo esto derivado de los daños ocasionados por los eventos perturbadores naturales, se decide optar por la contratación bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública (Adjudicación Directa).

El presente documento se firma en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2013.

Ing. David Hernández Madrid	Ing. César Valenzuela Salido	Ing. Efraín Avila Estreli.
Director General	Subdirector de Obras	Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos
Ing. Raúl Oregón Marfinez	Ing. Hugo Hernández Bravo	MD. Irving Dunstano Chimal Ramírez
Residente del Programa de Reconstrucción del FONDEN	Residente General de Conservación de Carreteras	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Alberto Eduardo Salazar Zapata		
Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación.		

TÍTULO DEL DOCUMENTO

Addendum al Dictamen de Excepción de Licitación Pública para la contratación de los trabajos de reconstrucción de la infraestructura carretera con recursos "FONDEN", por los daños ocasionados por la tormenta "Manuel" y el Huracán "Ingrid" en el Estado de Guerrero, aprobado en la Sesión Extraordinaria del Subcomité de Obra Pública de fecha 20 de diciembre de 2013.

OT E V A D O

En referencia a los oficios números SCT.6.16.UPE- 681/13 y SCT.6.16.UPE- 682/13 de fecha 20 de diciembre del 2013 donde se solicitó a la Dirección General de Carreteras la autorización para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa, así como los oficios SCT.6.16.UPE.- 680/13 y SCT.6.16.UPE.- 683/13 de fecha 20 de diciembre de 2013, también se solicitó a la Dirección General de Conservación de Carreteras su autorización para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa. Estos oficios forman parte del dictamen de excepción a la licitación pública como anexo número IV.

En base a lo expuesto en el párrafo precedente, con oficio número 3.1.2.4.041.14 de fecha 15 de enero del 2014, las Direcciones Generales Normativas en comento, manifiestan su conformidad para que se contraten las obras bajo el procedimiento solicitado (adjudicación directa), el documento en cuestión se anexa al expediente como anexo V.

Se firma el presente documento en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintitrés días del mes de enero de 2014.

Ing. Enrique I. León de la Barrá	Ing. Cesar Valenzo Sotelo	Ing. Efraim Avila Euresil
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Director General	Subdirector de Obras	Jefe de la Unidad General de servicios Técnicos
Ing. Raúl Oregón Martínez	Ing. Hugo Hernández Bravid	MD. Irving Durstiano Chimal
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

[Signature]



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C O T E J A D O

El Suscrito Ing. Enrique León de la Barra Montelongo, Director General del Centro SCT Guerrero, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XIV, 43 y 44 del Reglamento Interior de la referida Secretaría.

CERTIFICA

Que la presente FOTOCOPIA compuesta de 10 fojas útiles, con folio 00001 al 00010, concuerda fielmente con la documentación que tuve a la vista, y que estos, permanecen bajo cuidado y custodia en el archivo del Subcomité de Obras, de este Centro SCT Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a los TREINTA días del mes de JUNIO de dos mil CATORCE.

ATENTAMENTE
E. R. J. B.

[Handwritten signature]

00000031

1.4 No. de Acuerdo del Comité Técnico del FONDEN

00000032

12

Acuerdo de 25.156.

Red Fed. 25 mpc

007600000



BANBRAS

FECHA DE CALIFICACION		26 DE NOVIEMBRE DE 2013
UNIDAD ADMINISTRATIVA		DIRECCION EJECUTIVA
NOMBRE DEL EMPLEADO O DEL DOCUMENTO		PROCESO 2009 FONDEN.
PARTES RESERVADAS		100% (NUMERO DE FOLIOS) 12 FOLIOS
FUNDAMENTO LEGAL		ARTICULO 17 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, ARTICULO 34, PARAGRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, LEY FEDERAL DEL TRABAJO
AMPLIACION DEL PERIODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACION
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACION		LIC. ALONSO DE GORTARI RABIELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACION		FECHA DE DESCLASIFICACION
INFORMACION RESERVADA		FIRMA

2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

CONSTANCIA DE ACUERDO

La suscrita, Secretaria del H. Órgano Colegiado del Fideicomiso Número 2003, "Fondo de Desastres Naturales", hace constar que en la Centésima Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso mencionado, en la que actuó como Secretaría de Actas, la Lic. Angélica Chávez-Mambrós, celebrada el 22 de noviembre de 2013, y contando con la asistencia de los siguientes miembros con derecho a voto, y el Representante del Fideuciario:

Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Lic. Alonso de Gortari Rabiela, Representante Suplente y Presidente del Comité Técnico, con voz y voto.

Por la Secretaría de Gobernación:

Lic. José María Tapia Franco, Representante Suplente, con voz y voto.

Por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario:

Lic. Mario Muñoz Marín, Representante Suplente con voz.

Lic. Angélica Chávez Mambrós, Secretaria de Actas del Comité Técnico, con voz.

Se adoptó con fundamento en las cláusulas Tercera y Octava inciso a) del Contrato de Fideicomiso 2003 FONDEN, en los artículos 18 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (RGFONDEN) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010; así como a los numerales 22 y 23 de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos) publicados en el DOF el 31 de enero de 2011, y en la Declaratoria de Desastre Natural, publicada en el DOF el día 30 de septiembre de 2013, el Acuerdo No. SE/256/08, mediante el cual se autorizaron recursos para atender los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa los días 15 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 25 municipios: Ajuichitán del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Apanango del Río, Buenavista de Cuéllar, Coetlá, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huixtlico de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, edificio Ascenso Aguilas, Plicaña, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tehuacanillo de Trujano, Tepic, Tlalchapa, Tlaxiapa, Tlaxiapa y Zihándaro del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

Centésima Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria. Comité Técnico del Fideicomiso 2003 "FONDEN". 22 de noviembre de 2013.

Javier Barros Sierra No. 615, Col. Lomas de Sta. Fe, Del. Álvaro Obregón, 01218 México, D.F. Tel. +52 (55) 52701200 www.banobras.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTROLADO

Dependencia Federal (Sector Afectado)	Acciones a Realizar por la Dependencia Federal	Costo Total Obra FONDEN (Pesos)	%	Acciones a Realizar por el Estado	Costo Total Obra Estado (Pesos)	%	Costo Total de la Obra (Pesos)
SCT (Carretero Federal) 1/							
Rebdo de derrumbes, desazolve en alcantarillas, cunetas y de la superficie de rodamiento, relleno de deslavas.	6	18,500,000	100%	0	0	0%	18,500,000
Rehabilitación mediante reconstrucción de terraplenes, base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, reconstrucción de muro de contención de mamposterías, reconstrucción de la superficie de rodamiento.	12	90,830,000	100%	0	0	0%	90,830,000
Gastos de Operación y Supervisión		1,816,600					1,816,600
Gastos de Supervisión Externa		1,816,600					1,816,600
TOTAL SCT FEDERAL	18	112,963,200		0			112,963,200

Nota: La suma de los parchiles puede no coincidir con los totales debido a redondeo de las cifras.

1/ Con cargo al patrimonio del Fideicomiso FONDEN, la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizo \$18,500,000.00 (Diechocho millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Apoyo Parcial Inmediato por cuenta y orden al Sector Carretero Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 11 de las RGFONDEN, por lo que con el presente Acuerdo queda regularizada la autorización de la cantidad mencionada.

Derivado de lo anterior y conforme al Calendario financiero que presenta la Dependencia Ejecutora, se autorizan recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN, por la cantidad de \$65,538,950.00 (Seenta y cinco millones, trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Sectores Afectados	Autorizado	Pendiente por autorizar
TOTAL	\$112,963,200	\$47,624,240
Infraestructura Federal	\$112,963,200	\$47,624,240
Carretero	\$112,963,200	\$47,624,240

(*) Incluye Apoyos Parciales Inmediatos

De igual forma, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso mantenga a disposición de la SCT las cantidades antes mencionadas.

Cabe señalar que los recursos restantes para el Sector Carretero Federal, serán autorizados por este Órgano Colegiado una vez que la dependencia ejecutora, informe y compruebe la conclusión de las acciones, así como el ejercicio de los recursos inicialmente asignados.

El Comité Técnico toma conocimiento de los recursos que solicita la SCT, para llevar a cabo acciones de mejoras conforme a lo señalado en el siguiente cuadro del presente Acuerdo. En lo correspondiente a la parte Federal, está sujeta a una reunión de trabajo con los representantes de la Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, de la Secretaría de Gobernación y personal del Sector involucrado, para revisar aquellas que sean procedentes. Hecho lo anterior y de ser necesario se someterá nuevamente a consideración del Órgano Colegiado para que adopte el Acuerdo correspondiente.

Centésima Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria,
Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN,
22 de noviembre de 2011.

Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Sta. Fe, Del. Álvaro Obregón, 01219 México, D.F.
tel. +52 (55) 52701200 www.banobras.gob.mx

C O T R A T O

Dependencia Federal (Sector Afiliado)	Acciones a Realizar por la Dependencia Federal	Costo Total Obra FONDEF (Pesos)	%	Acciones a Realizar por el Estado	Costo Total Obra Estado (Pesos)	%	Costo Total de la Obra (Pesos)
Construcción de puente con ampliación de cuatro carriles.	1	400,000,000	100%	0	0	0%	400,000,000
Gastos de Operación y Supervisión		8,000,000			0		8,000,000
Gastos de Supervisión Externa		8,000,000					8,000,000
TOTAL SCT (Contrato Federal) MEJORAS	1	416,000,000		0	0		416,000,000

Asimismo y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 29 de los Lineamientos, las instancias ejecutoras deberán iniciar los trabajos a más tardar a los tres meses de la fecha de notificación de la autorización de la ejecución de las obras y acciones autorizadas. Transcurrido dicho plazo, no se podrá iniciar el ejercicio de los recursos y el Pluducarlo lo informará a la Unidad de Política para que lo haga del conocimiento del Comité Técnico, quien decidirá lo conducente.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima (inciso h) del Contrato de Fideicomiso 2003 "FONDEN", se extiende la presente constancia, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil trece, misma que se integra de tres fojas útiles por el anverso, la cual es suscrita por la Secretaría de Arta.

[Firma]
 Notario Público
 Lic. [Nombre]

Notario Público
 Lic. [Nombre]

[Firma]



Subcomité de Obra Pública

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESCentro SCT Guerrero
Subdirección de Obras

Reunión Extraordinaria Diciembre

En la ciudad de Chilpancingo, capital del estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas del día veintidós de septiembre de 2013 se reunió en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Guerrero, en la Avenida de La Juventud, esquina Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón, los servidores públicos que integran el Subcomité De Obra Pública del Centro S.C.T. Guerrero.

Interviniendo: E' Ing. David Hernández Madrid, Director General del Centro S.C.T. en calidad de Presidente del Subcomité; Ing. Cesar Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras, como Secretario Ejecutivo, como vocales los CC.M. en D. F. Francisco Javier Fuentes Fernández, Subdirector de Administración, Ing. Efraín Avila Eusebi, Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos; Ing. Hugo Hernández Bravo, Residente General de Conservación de Carreteras; Ing. Epifanio Lira Palacios, Residente General de Carreteras Alimentadoras Sur; Ing. Francisco Mendoza Carmona, Encargado de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Norte; Ing. Arturo Valadez López, Residente General de Carreteras Federales; Ing. Raúl Oregon Martínez, Residente General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores (FONDEN), y, en calidad de asesores los CC. M. en D. Ning Durstano Chimal Ramírez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; C. Alberto E. Salazar Zapata, Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación e Ing. Gabino Carric Campos Ponce, Jefe del Departamento de Contratos y Estimaciones. Bajo el siguiente orden del día:

1. Se procedió a pasar lista de asistencia, verificando la existencia de la mayoría legal para la toma de decisiones.
 2. Lectura y aprobación del orden del día.
 3. Presentación de asuntos, análisis y dictaminación.
- El Residente del programa de reconstrucción del FONDEN y el Residente General de Conservación de Carreteras, sometían a Consideración del Subcomité de Obras Públicas para su conocimiento y aprobación los siguientes asuntos:
- Asunto 001/RGCGRA/1-E: La autorización para adjudicar mediante el procedimiento de adjudicación directa los trabajos de reconstrucción con recursos del FONDEN, en diversos caminos rurales y alimentadores de acuerdo a la relación anexa, de los daños ocasionados por las lluvias severas el 14 de septiembre del 2013 en 56 municipios; y 15 y 16 de septiembre del mismo año, en 25 municipios del estado de Guerrero (Relación anexa).
- Asunto 002/RGCGC/1-E: La autorización para adjudicar mediante el procedimiento de adjudicación directa los trabajos de reconstrucción con recursos FONDEIX en la Red Federal de acuerdo a la relación anexa, de los daños ocasionados por las lluvias severas del 14 de septiembre del 2013 en 56 municipios; 15 y 16 de septiembre del mismo año en 25 municipios del estado de Guerrero (Relación anexa).
- Asunto 003/RGCGR/1-E: La autorización para utilizar el Tabulador de Precios 2013 emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En los contratos de los trabajos de reconstrucción con recursos FONDEN en la Red Federal y de Caminos Rurales y Alimentadores, de los daños ocasionados por las lluvias severas del 14 de septiembre del 2013 en 56 municipios; 15 y 16 de septiembre del mismo año en 25 municipios del estado de Guerrero.

Acuerdos 001/RGCGRA/1-E, 002/RGCGC/1-E, y 003/RGCGR/1-E; Conservando los argumentos que se presentan se autoriza llevar a cabo los procedimientos de contratación solicitados, y a

00000002



Subcomité de Obra Pública

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Centro SCT Guerrero
Subdirección de Obras

Reunión Extraordinaria Diciembre

Utilización del Tabulador de Precios 2013 emitidos por la SCT, apeandose a la normatividad aplicable.

4. Asuntos generales:

No hay asuntos.

No habiendo ningún asunto más que tratar, se da por terminada la presente, siendo las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al cabe los que en ella intervinieron para dejar constancia de ello.

Presidente
Director General Del Centro

Ing. David Hernández Maciel

Secretario Ejecutivo
Subdirector De Obras

Ing. César Valencia Corales

Vocales

Jefe De La Unidad General De Servicios Técnicos

Ing. Elio Casá Flores

Subdirector De Administración

M. En D.F. Francisco Javier Fuentes Atlante

Residente General De Conservación De
Obras

Ing. Hugo Hernández

Residente General De Carreteras Federales

Ing. Agustín Valdéz Lopez

ANEXO
Formulario No. 1

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		SEÑOR SUBSECRETARIO DE INFORMACIONES
SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS		FECHA: 29 DE JULIO DE 1968
PRESENTACION DE ASUNTOS		HORA: 12:00 P.M.
		ASISTENTE: []

AREA SOLICITANTE: RESERVA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS.

ACUERDO:

POSICION	NOMBRE	VOTO Y FIRMA	POSICION	NOMBRE	VOTO Y FIRMA
• Presidente	ING DANIEL HERNANDEZ MADRO		• Vocal	ING. RAUL OREGON HERNANDEZ	
• Secretario Ejecutivo	ING CESAR VALENZUELA SOTELO		• Vocal	ING. FRANCISCO JAVIER FUENTES FERNANDEZ	
• Vocal	ING. EFRAIM ANILA EL RESTO		• Asesor	C. ALBERTO SALAZAR ZAPATA	
• Vocal	ING HUGO HERNANDEZ BRANG		• Asesor	ING. GABRIEL CAMILO CALPOS PONCE	
• Vocal	ING. EMILIO LIRA PALACIOS		• Asesor	ING. FERRAS C. CHIRAL FERRER	
• Vocal	ING. FRANCISCO MENDOZA CARABINA		• Asesor → B. L. C. 1968		
• Vocal	ING. ARTURO VALDEZ LOPEZ		• Asesor		

LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOTO, AL FIRMAR, DEBERAN ANOTAR EN EL RECUADRO EL SENTIDO DEL VOTO:

F FAVORABLE; NF: NO FAVORABLE; O: SE OMITE

ANEXO
Formulario No. 1

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SESION 5 1988
SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 11 DE ABRIL DE 1988
PRESENTACION DE ASUNTOS	ORDEN DE DIA
ASISTENTE No. 01: 32234E	

AREA SOLICITANTE: RESERVA DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION DEL FONDO

ACUERDO:


POSICION	NOMBRE	VOTO Y FIRMA	POSICION	NOMBRE	VOTO Y FIRMA
• Presidente	ING. DAVID HERNANDEZ MUNDO		• Vocal	ING. RAUL OREGON VARTANEZ	
• Secretario Ejecutivo	ING. OSCAR VALERIO SUTRIC		• Vocal	INGENIERO FRANCISCO JAVIER FLEITES FERNANDEZ	
• Vocal	ING. ESTERIN AVILA ELRESTI		• Asesor	C. ALBERTO SALAZAR JARAMA	
• Vocal	ING. HUGO HERNANDEZ BRAVO		• Asesor	ING. GABRILO CAMILO CAMPOS POSE	
• Vocal	ING. EFRAIM OLIVERA PALACIOS		• Asesor	C. C. RIVERA J. CATALAN AMARIZ	
• Vocal	ING. FRANCISCO MENDOZA CERONENA		• Asesor		
• Vocal	ING. ARTURO VALDEZ LOPEZ		• Asesor		

LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOTAR, AL FIRMAR, DEBERAN ANOTAR EN EL RECUADRO EL SENTIDO DEL VOTO
F: FAVORABLE; NF: NO FAVORABLE; O: SE OMITIÓ

00000433












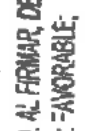
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ANEXO
Forma ST/ST/71

	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECCION Ejec. Financ. -Dobles
	SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS	FRENTE DE TRABAJO
	PRESENTACIÓN DE ASUNTOS	MAYO 1 DE 2
		ASUNTO No. 11723-2000 E

AREA SOLICITANTE: RESERVA DEL PROGRAMA DE REGISTRO DEL FONDO Y POSICION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

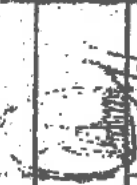











AGUERO

POSICIÓN	NOMBRE	VOTO Y FIRMA	POSICIÓN	NOMBRE	VOTO Y FIRMA
• Presidente	ING. DAVID HERNÁNDEZ MAYRO		• Vocal	ING. RAUL OREGON MARTINEZ	
• Secretario Ejecutivo	ING. CESAR VALENZUELA SOTELO		• Vocal	ING. FRANCISCO JAVIER FUENTES FERNANDEZ	
• Vocal	ING. ESPERANZA EURESTI		• Asesor	C. ALBERTO SALAZAR ZAPATA	
• Vocal	ING. H. GO HERNANDEZ BRANCO		• Asesor	ING. GABRIEL CARLOS CHAVOS POCOS	
• Vocal	ING. EFRAIM OLIVERA PALACIOS		• Asesor	ING. RICARDO CHEVAL RUIZ	
• Vocal	ING. FRANCISCO MENDOZA CHAVEZ		• Asesor		
• Vocal	ING. ARTURO VALENZUELA LOPEZ		• Asesor		

LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOTO, AL FIRMAR, DEBERAN AÑADIR EN EL RECUADRO EL SENTIDO DEL VOTO:
F: FAVORABLE; NF: NO FAVORABLE; O: SE OMITE

**CENTRO SCT GUERRERO
SUBCOMITE DE OBRA PÚBLICA**

LISTA DE ASISTENCIA

TITULAR	CARGO	FIRMA
1) Ing. David Hernández Madrid	Presidente	
2) Ing. Cesar Valenzuela Sotelo	Secretario Ejecutivo	
3) Ing. Efraim Ayala Estrada	Vocal	
4) Ing. Arturo Valenzuela López	Vocal	
5) Ing. Juan Hernández Bravo	Vocal	
6) Ing. Epitafio Lira Palacios	Vocal	
7) Ing. Francisco Mendoza Carróna	Vocal	
8) Ing. Raul Oregon Martínez	Vocal	
9) M. en D. F. Francisco Javier Fuentes Fernández	Vocal	
10) M. en D. Irving Durastano Chimal Ramírez	Asesor	
11) C. Alberto E. Salazar Zapata	Asesor	
12) Ing. Gabriel Camilo Carróns Ponce	Asesor	

Chetumal, Q.R., diciembre 20 del 2012

C O T E J A D O

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA CON RECURSOS "FONDEN, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA TORMENTA "MANUEL" Y EL HURACÁN "INGRID" EN EL ESTADO DE GUERRERO DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCÉ, ADDENDUM AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, CONSTANCIA DE ACUERDO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, REUNIÓN EXTRAORDINARIA A DICIEMBRE DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y PRESENTACIÓN DE ASUNTOS, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRÁCTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN VEINTICUATRO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ,
JEFE DE GRUPO


UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESCENTRO SCT GUERRERO
DIRECCION GENERAL
OFICIO No. 6.12.410.R.069/2014**SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

Chilpancingo, Gro., 02 de Enero del 2014

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S. A. de C.V.**LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLVARES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA****AV. JOSE VICENTE VALLADA SUR 114 SECC. B PISO****4 LOTE 1 TOLUCA DE LERDO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO C.P. 50000****Presente**

Con fundamentos en los artículos 27 fracción III, 41 y 42 fracción II de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, a través del CENTRO SCT GUERRERO, le invita a presentar su cotización en sobre cerrado para la adjudicación directa NO. CSCT-632-FONFEN-CA-A.05-2014, relativo a la RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO., con la finalidad de evaluar su cotización bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el estado, solicitándole nos manifieste por escrito a más tardar el día 03 de enero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, su conformidad en particular y de ser positiva, quedara obligado a presentar su cotización, el día 07 de enero del 2014 a las 12:15 horas, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Guerrero, Edificio "D" planta alta, ubicado en Av. De la Juventud s/n, Burócratas, Dr. Y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Ruffo Figueroa, C.P. 39090, Chilpancingo De Los Bravos, Guerrero.


 OR. ENCL. 14
 ZCIB1

Para tal efecto se adjudica a la presente invitación, la convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación y a continuación se describen los eventos más relevantes del procedimiento:

P

Dr. Y Gral. .Gabriel Leyva Alarcón S/n, Esquina con Av. De La Juventud, Col. Burócratas, C.P. 39090
 Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. 747 47 2 76 05 www.sct.gob.mx



00000016

CENTRO SCT GUERRERO
DIRECCION GENERAL
OFICIO No. 6.12.410.R.069/2014

SCT

SECRETARÍA DE
COMERCIO Y TURISMO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Para cualquier aclaración respecto a la invitación, recurrir a la Residencia General de Reconstrucción del Centro SCT Guerrero, ubicada en el segundo piso Edificio "A" de Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número Burócrata Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero C.P. 39090, tel. 01(747)4724904 de esta ciudad.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL



ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

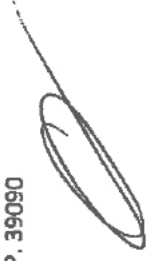


- C.c.p. -C. Ing. Cesar Valanzo Sotelo, Subdirector de Obras.- Presente.
- C. Lic. Irving D. Chimal Ramírez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente
- C. Ing. Raúl Oregón Martínez, Resid. Grai. De Rec. De Cam. Rur y Alim.- Presente
- Archivo de la Dirección General

R

Dr. Y Grai. Gabriel Leyva Alarcón S/n, Esquina con Av. De La Juventud, Col. Burócratas, C.P. 39090
Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Tel. 747 47 2 76 05 www.sct.gob.mx



EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

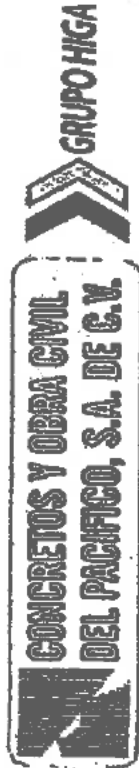
-CERTIFICA-

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. 6.12.410.R.069/2014 DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE INVITA A LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V. PRESENTAR SU COTIZACIÓN, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Toluca, México a 03 de Enero de 2014

C. ING DAVID HERNANDEZ MADRID

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

PRESENTE

En atención a su oficio No 6.12.410.R.069/2014 de fecha 02 de Enero del presente mediante el cual se hace la atenta invitación para la presentación de cotización en sobre cerrado para la adjudicación directa. No CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014 relativa a la **RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCION DE DERRUMBES, EN EL PUNTE VEHICULAR " EL CANTÓN" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA – EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO, a este respecto en mi facultad de representante legal de CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V se acepta presentar cotización para la realización de los trabajos antes mencionados , el día 07 de Enero del 2014 a las 12:15 horas. En la sala de usos múltiples del Centro SCT Guerrero, Edificio "D" planta alta ubicado en Av. de la Juventud s/n, burócratas, Dr Y Gral Gabriel Leyva Alarcón y Ruffo Figueroa. C.P 39090 Chilpancingo De los Bravos Guerrero.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. COHINTA BERÉNICE RODRIGUEZ OLIVARES

Representante Legal

C.c.p C. Ing. Cesar Valente Soñalo Subdirector de Obras
C. Ing. Ernesto Rubio Avéles Residente Gral. de Puentes
Jefe de la unidad de asuntos Jurídicos
Archivo,

Memoreros No. 18
Col. Reforma

C.P. 52120
San Mateo Atenco, Edo. De
México

Tel.: 01 (722) 275 49 30
A159

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DERÓGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



Dr. Omar Calderón López,
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Toluca, México 07 de Enero de 2014.

Ing. David Hernández Madrid.
Director General
Centro SCT Guerrero
P r e s e n t e.

Me refiero a LA CONVOCATORIA pública nacional No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014 relativa a los trabajos de: **Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en el Puente Vehicular "El Cantón" en el km 0+000 del camino Tiapahuala - El Cantón, en el municipio de Tiapahuala, del Estado de Guerrero.**

- a) Por mi propio derecho Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares.
- b) Como representante legal de Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V.

Manifiesto a usted que:

Oportunamente se recogió LA CONVOCATORIA correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetará dicha CONVOCATORIA y conforme a las cuales se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en LA CONVOCATORIA y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de 0001692 fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae LA CONVOCATORIA.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tiene en vigor esa Secretaría y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

00000049 02



OTRADO

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de \$ **100, 109, 168.00** (Cien millones, ciento nueve mil, ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece LA CONVOCATORIA, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la licitación será de 350 días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

ATENTAMENTE

Lic. **Cohinta Berenice Rodríguez Olivares**
Representante Legal
Concretos y Obra Civil del Pacífico S.A. de C.V.

* 0000822

Nicolás Bravo Sur #116, 1er. Piso
Col. Centro

C.P. 50000
Toluca, Edo de México

Tel.: (722) 214 88 54
214 89 47

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS: FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ESCRITO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V. PRESENTA SU COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ,
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FOLIO NÚMERO 1 DE 4;

Fecha de Clasificación: 13 de enero del año 2014.

Reservada: No.

Período de reserva:

Fundamento legal: Art. 7 de la L. F. T. A. I. P. G.

Ampliación de período de reserva:

Confidencial:

Fundamento legal:

El Director General del Centro S.C.T.: ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

Fecha de desclasificación:

Parte o secciones reservadas o confidenciales

Desclasifico:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESCENTRO S.C.T. GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

VISTO PARA PRONUNCIAR DICTAMEN, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014, RELATIVO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO,

RESULTANDO

Con la finalidad de cumplir adecuada y eficientemente con las obras de reconstrucción, contempladas en el diagnóstico definitivo, derivadas de la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa de los días 15 y 16 de septiembre de 2013, en 25 municipios en el Estado de Guerrero, y financiadas con recursos autorizados por el Fideicomiso 2003- FONDEN, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa relativa a la obra de: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO; manifestando que se cuenta con el Oficio de Autorización de Inversión No. SE.156.04, de fecha 03 de diciembre de 2013;

- I. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Guerrero, para la licitación No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014, relativa a la obra de: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO., eligió para tal efecto, el procedimiento administrativo en la modalidad de Adjudicación Directa de conformidad con el Artículo 27 fracción III, Artículo 41 y 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- II. La Dependencia, emitió el oficio de invitación número SCT. 6.12.410.R.069/2014, de fecha trece de febrero de dos mil catorce, para la contratación por la modalidad de Adjudicación de la obra de: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM 0+000

P

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LICIT. No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

FOLIO NÚMERO 2 DE 4

Fecha de Clasificación: 13 de enero del año 2014.

Reservada: No.

Período de reserva:

Fundamento legal: Art. 7 de la L.F.T.A. I. P. G.

Ampliación de período de reserva:

Confidencial:

Fundamento legal:

El Director General del Centro S.C.T.: ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

Fecha de desclasificación:

Parte o secciones reservadas o confidenciales

Desclasifico:

DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

- III. El acto de presentación y apertura de la cotización se llevó a cabo el día siete de enero de dos mil catorce a las doce horas quince minutos, siendo presidida por el C. Ing. Cesar Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras del Centro SCT Guerrero, en representación del C. Ing. David Hernández Madrid, facultado mediante oficio 6.12.303.-004 de fecha veinte de enero de dos mil catorce, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública; compareciendo la empresa: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., quien exhibió en sobre cerrado su respectiva cotización.

No.	LICITANTES	FORMA DE PRESENTACIÓN		COTIZACIÓN CON I.V.A.
		ELECTRÓNICA	ESCRITA	
1	CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.		X	\$100,109,168.00

- IV. Agotado el acto de presentación y apertura de cotización se procedió, en su conjunto al análisis cualitativo y a la evaluación de la proposición presentada, verificando que la misma cumpliera con los requisitos solicitados por la Convocante; obteniendo conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. La competencia para conocer y emitir el fallo de este Procedimiento Administrativo, la otorgan al Director General del Centro SCT Guerrero, los párrafos 1 y 5 del artículo 38 y artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 64 apartado A, 65 apartado A y 68 de su Reglamento, de acuerdo a la revisión, análisis y evaluación bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad y honradez, realizado a la cotización presentada.
- II. La entrega de cotización se realizó en sobre cerrado, procediéndose a su apertura en el día, lugar y hora previstos por la Convocante;

Por lo expuesto, fundado y motivado en el artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Se:

RESUELVE

PRIMERO. Por contener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias convenientes para el Estado, como resultado del procedimiento de evaluación a la licitación No CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014 expuesto en el presente, se acepta como solvente, por lo que se procede otorgar la siguiente Adjudicación Directa para los servicios de:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LICIT. No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

FOLIO NÚMERO 3 DE 4

Fecha de Clasificación: 13 de enero del año 2014.

Reservada: No.

Período de reserva:

Fundamento legal: Art. 7 de la L.F.T.A.I.P.G.

Ampliación de período de reserva:

Confidencial:

Fundamento legal:

El Director General del Centro S.C.T.: ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

Fecha de desclasificación:

Parte o secciones reservadas o confidenciales

Desclasífico:

RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO, a la empresa: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.,** con una propuesta económica de un monto de \$100,109,168.00 (cien millones ciento nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100, M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado;

SEGUNDO. La presente surte efecto de notificación legal para la empresa: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.,** y por ello se compromete y obliga a entregar las fianzas de cumplimiento dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de ésta Adjudicación, e Invariablemente deberá ser presentada previo a la firma de contrato en apego a los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como, a firmar el contrato y sus anexos a las trece horas del día trece de enero del dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Dirección General de este Centro SCT, edificio "A", primer nivel, sito Av. de la Juventud Esq. Dr. Gabriel Leyva Alarcón s/n C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.; así mismo, se le notifica que los servicios deberá iniciarlos el día dieciséis de enero de dos mil catorce, con plazo de ejecución de 350 días naturales;

TERCERO. Si la empresa: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.,** no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, conforme con lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y;

CUARTO. Hacer del conocimiento al licitante participante a través de su representante legal o quien sus intereses represente, que se le enviará por correo electrónico un aviso informándole que el documento de Adjudicación Directa se encuentra a su disposición en las oficinas del Departamento de Contratos y Estimaciones ubicadas en Avenida de la Juventud Esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón, sin número Edificio "B", Planta Alta, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

F

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LICIT. No. CSCT-632-FONDEN-CA-A.05-2014



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

Fecha de Clasificación: 13 de enero del año 2014.
Reservada: No.
Período de reserva:
Fundamento legal: Art. 7 de la L. F. T. A. I. P. G.
Ampliación de período de reserva:
Confidencial:
Fundamento legal:
El Director General del Centro S.C.T.: ING. DAVID HERNANDEZ MADRID
Fecha de desclasificación:
Parte o secciones reservadas o confidenciales
Desclasifico:

Así lo resolvió y firma el C. Ing. Cesar Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras del Centro S.C.T. Guerrero, en representación del C. Ing. David Hernández Madrid, facultado mediante oficio 6.12.303.-004 de fecha veinte de enero de dos mil catorce, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, a las once horas treinta minutos del día trece del mes de enero del año dos mil catorce, en que lo permiten las labores de este Centro de Trabajo.

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. CÉSAR VALENZO SOTELO

EL RESIDENTE GENERAL DE
RECONSTRUCCION DE CAMINOS
RURALES Y ALIMENTADORES
(Fonden).

RESIDENTE DE OBRA

ING. RAUL OREGON MARTINEZ

ING. JESUS DIAZ ALMAZAN

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DICTAMEN DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚM. CSCT-632-FONDEN-CA-A.05-2014, EMITIDO EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. A04 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta y Zitlala.

Los 25 Municipios afectados segunda declaratoria: Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Buena Vista de Cuellar, Cocula, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtemoc, Pedro Asencio Alquisirás, Pílcaya, Pungarabato, San Miguel Tototapan, Taxco de Alarcón, Teloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlaxchapa, Tlapehuala y Zirandaro de los Chávez.

Evaluación y cuantificación de daños.

Para la atención de los daños causados por estos fenómenos meteorológicos, la Dirección General de Conservación y la Dirección General de Carreteras en coordinación con el Centro SCT, instrumentaron una estrategia de atención, a través de sus residencias Generales de Conservación y de Caminos Rurales y Alimentadores, las cuales constan de:

- 3 Residencias Generales.
- 18 Residencias de Obra.

Se contrataron a nivel central 12 empresas que apoyaron a cada una de las Residencias de Obra por un periodo de 2 meses en la evaluación y cuantificación de daños.

Los resultados se cotejaron con el Gobierno del Estado para la obtención de los diagnósticos definitivos de los daños.

• Carreteras Federales.

En la Red Federal libre de peaje de 1,917.9 km de longitud desagregados en 12 carreteras y 416 Puentes, se presentaron daños en el 95% de la red, con 43 afectaciones, en 17 con corte total y 20 con daños parciales, y se afectaron 10 puentes, 4 con daños menores y 6 colapsados. Además se tuvieron 66 afectaciones menores, deslaves en 39 km y derrumbes en 68 km.

Las carreteras afectadas fueron:



- Cuernavaca – Chilpancingo.
- Chilpancingo – Acapulco.
- Casa verde – Atoyac.
- Acapulco- Pinotepa Nacional.
- Chilpancingo – Acatlán de Osorio.

Puentes colapsados:

Nombre del puente	Ubicación	Carretera
Del Canal	Km 189+417	Cuernavaca - Chilpancingo
Petaquillas	Km 11+500	Chilpancingo - Acapulco
Papagayo I	Km. 72+000	Chilpancingo - Acapulco
Omitlán	Km 5+964	Chilpancingo - Acapulco
Coyuca I	Km. 33+850	Acapulco - Zihuatanejo
Barra Vieja – Las Lomas	Km. 38+040	Cayaco – Las Horquetas

Puentes con afectaciones menores:

Nombre del puente	Ubicación	Carretera
Agustín Lorenzo	Km 185+280	Cuernavaca - Chilpancingo
Casa Verde	Km 190+130	Chilpancingo - Acapulco
Alfredo Mendizábal	Km. 72+000	Chilpancingo - Acapulco
Miguel Alemán	Km 5+160	Cd. Altamirano - Zihuatanejo

Para la atención de los daños, se solicitó y se autorizó a la SCT por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) del orden de 185.5 mdp, para dar paso provisional y realizar acciones emergentes y prioritarias que coadyuvaron a solventar la situación crítica del desastre natural, que consistieron en: retiro de derrumbes, relleno de destaves, pasos provisionales y renivelaciones aisladas.

Para ello se formalizaron 89 contratos con 45 empresas, se utilizaron 484 máquinas y equipos y 1,102 personas, dando acceso al tránsito con pasos provisionales en toda la red.

- Caminos rurales y alimentadores.

La red rural y alimentadora está conformada por 16,325.8 km en 1,332 caminos de los cuales 3,888.5 km son caminos alimentadores, 6,337.5 caminos rurales y 6,099.8.

A



Se presentaron afectaciones como derrumbes, deslaves, asentamientos, cortes de caminos, colapso de puentes, erosión de la superficie de rodamiento, daños en la estructura del camino y obras de drenaje en 4,912 km con una población afectada de 1'114,228 habitantes.

Para la atención de los daños, se solicitó y autorizó a la SCT por concepto de apoyos parciales inmediatos (APIN) del orden de 514.6 mdp, para dar paso provisional y realizar acciones emergentes y prioritarias que coadyuvaron a solventar la situación crítica del desastre natural.

Para ello se formalizaron 183 contratos con 74 empresas, se utilizaron 246 máquinas y equipos y 459 personas, moviendo un total de 593,042.1 m3 de cortes, 3,067,984.1 m3 de derrumbes y 479,374.2 m3 de terraplenes.

Se adjunta álbum fotográfico de los daños ocasionados, (Anexo I).

- Acciones para la reconstrucción

Se presentaron los diagnósticos definitivos para la reconstrucción con los siguientes castos:

Declaratorias	Total (mdp)	Sci (mdp)	Estado (mdp)
Red federal	2,130.9	2,130.9	
Red rural	9,102.8	4,221.6	4,881.2
Total	11,233.7	6,352.5	4,881.2
		56.5 %	43.5 %

Recursos FONDEN: Red Federal

Declaratorias	Total (mdp)	Sci (mdp)
56 Municipios	1,602.0	1,602.0
25 Municipios	528.9	528.9
Total	2,130.9	2,130.9

Recursos FONDEN: Red de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales.

Declaratorias	Total (mdp)	Sci (mdp)	Estado (mdp)
56 Municipios	7,107.0	3,224.9	3,882.1
25 Municipios	1,995.8	996.7	999.1
Total	9,102.8	4,221.6	4,881.2
		46.4 %	54.6 %

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



II. Recursos autorizados.

Infraestructura	Declaratoria	Acuerdo	Fecha	Autorizado	APIN	Reconstrucción	Gastos de operación	Gastos de supervisión
Estatal	56 Municipios	SE.156.03	22-nov-2013	3'224,939,399	381'297,400	2'730,559,018	54'484,447	54'484,447
Estatal	25 Municipios	SE.156.04	22-nov-2013	994'635,962	133'290,000	828'217,272	16'564,345	16'564,345
Total				4'219,575,361	514'587,400	3'558,776,290	71'048,792	71'048,792
Federal	25 Municipios	SE.156.08	22-nov-2013	112'963,200	18'500,000	90,830,000	1'816,600	1'816,600
Federal	56 Municipios	SE.157.14	2-dic-2013	1'722,999,427	167'000,000	1'496,153,295	29'923,066	29'923,066
Total				1'835,962,627	185'500,000	1'586,983,295	31'739,666	31'739,666
Total general				6'055'537,986	700'087,400	5'145,759,585	102'788,458	102'788,458

Como se observa el monto total autorizado para la reconstrucción es: **5'145,759,585**

- Red federal: **1'586,983,295**
- Red estatal: **3'558,776,290**

III. Procedimiento de contratación.

Si bien se ha logrado cumplir con el objetivo del APIN, es urgente iniciar los trabajos de reconstrucción o restitución de los daños a la brevedad posible, debido a que prevalece el estado de peligro y de alteración en los órdenes social, económico, servicios públicos, salubridad y de seguridad en las 7 regiones del Estado. Esto hace que no sea posible ejecutar los trabajos de restauración de los daños mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido.

Es importante mencionar que no se podía contratar las obras debido a que no se contaba con la disponibilidad de los recursos, estos se autorizaron mediante los Acuerdos No. SE.156.03 y No. SE.156.04 para la Red Rural en 56 y 25 municipios.

A



00000053

CENTRO SCT GUERRRO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

SE.157.14 y No. SE.156.08 para la Red Federal en 56 y 25 municipios, de fechas 22 de noviembre de 2013, respectivamente, (Anexo II).

Así mismo, existe el riesgo latente de nuevos accidentes viales debido a la circulación de vehículos particulares, camiones de pasajeros y de carga por los pasos provisionales de la red carretera federal y caminos rurales, exponiendo a la población a nuevas tragedias. Así también es vital el aprovechar al máximo la temporada de secas para la ejecución de los trabajos.

Es importante mencionar que la demanda social exige iniciar los trabajos de la reconstrucción de manera inmediata, como evidencia se anexan 242 solicitudes de diversos sectores de la población: senadores, diputados federales y locales, autoridades Municipales y Ejidales y Organizaciones sociales (Anexo III).

En este sentido, la Dirección General Adjunta Legal y de la Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio numero 3.-102.393, de fecha 29 de noviembre del 2013 realizó la siguiente consulta a la Secretaría de la Función Pública: "si la terminación de la etapa más crítica de un 'agente natural perturbador severo' (caso o fuerza mayo) así como la ejecución de las tareas iniciales para brindar comunicación provisional, no implican en forma alguna que se agota la atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para iniciar un procedimiento de contratación con fundamento en las fracciones II y/o V del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM) (excepción a la licitación pública). Ello, siempre y cuando se acredite que persisten las condiciones que hacen peligrar o que alteren los servicios públicos así como la economía de las regiones y comunidades afectadas. Lo anterior, sin perjuicio de que en casos y situaciones específicas se inicien los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate".

La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General Adjunta de Normatividad de Obras Públicas mediante oficio no. UNCP/309/NOP/0.-253/2013 de fecha 10 de diciembre del 2013 emite opinión en respuesta a la consulta realizada: "Luego entonces y en seguimiento a la respuesta a su consulta, en el supuesto a que se refiere el artículo 42 fracción V de la LOPSRM, ante un evento procedente del hombre o de la naturaleza de carácter irresistible que ponga en peligro o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, la SCT- si actúa como agente regulador según lo dispuesto en el

[Handwritten signature]



artículo 2, fracción I de la Ley General de Protección Civil (LGPC)- se encuentra legalmente facultada para adjudicar contratos mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública (adjudicación directa o invitación cuando menos a tres personas), desde el inicio de la puesta en peligro o alteración (que puede ser determinada mediante declaratorias de emergencia y desastre a que se refieren los artículos 59,64 y 60 de la Ley General de Protección Civil (LGPC), para propiciar el proceso de recuperación, según lo define el artículo 2 fracción XLIV de la mencionada Ley General de Protección civil (LGPC) y hasta que las referidas condiciones de peligro o alteración cesen (por ejemplo mediante la reconstrucción, a que se refiere el artículo 2 fracción XLIII de la Ley General de Protección Civil (LGPC), sin que para ello interese si la "etapa más crítica" de la eventualidad que se pretende afrontar ya fue superada o no; pues tal condición no es establecida en la fracción II del artículo 42 de la LOPSRM - a diferencia de lo acaece en la fracción V que limita el supuesto de excepción a lo estrictamente necesario para enfrentar la eventualidad-, resultando por ende aplicable el principio general de derecho que dispone UBI lex non distinguet nec nostrum est distinguere (donde la ley no distingue no tenemos por qué distinguir."

En este contexto, mediante oficios números SCT.6.16.UPE.- 681/13 y SCT.6.16.UPE.- 682/13 de fecha 20 de diciembre del 2013 se solicitó a las Dirección General de Carreteras Federales la autorización para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa mediante oficios números SCT.6.16.UPE.- 680/13 y SCT.6.16.UPE.- 683/13 de fecha 20 de diciembre del 2013, también se solicitó a las Dirección General de Conservación de Carreteras su autorización para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa (anexo IV).

En base a lo anterior y con fundamento en las fracciones II y V del artículo 42 de la LOPSRM disponen que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, pueden contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: a) peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; y b) derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para

A



0000061

CENTRO SCT GUERRERO
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION

atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Además de que en los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, prevalece actualmente el estado de peligro y la alteración en los órdenes social, económico, servicios públicos, salubridad y de seguridad, todo esto derivado de los daños ocasionados por los eventos perturbadores naturales, se decide optar por la contratación bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública (Adjudicación Directa).

En atención a lo expuesto, con fundamento en los artículos 41 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y 73 de su Reglamento, se elabora la presente justificación para llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación por las razones siguientes:

- a) Relativo a la Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revesimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en el Puesto Vehicular "El Canton" en el km 0+000 del camino Tlapehuala - El Canton, en el municipio de Tlapehuala, del Estado de Guerrero.
- b) Dicha obra tendrá un periodo de ejecución de 350 días naturales, iniciando el día dieciséis de enero del 2014. Con base en la investigación de mercado correspondiente a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento de la Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma. Se determinó que la manera de obtener las mejores condiciones disponibles para el Estado es homologar los precios que se deberá pagar por la ejecución de los trabajos contratados, por lo tanto para transparentar la aplicación de los recursos del FONDEN, se utiliza el "tabulador de Precios Unitarios para Obras Viales" actualizando la fecha, el cual es emitido por la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- c) El procedimiento propuesto es el de adjudicación directa fundamentada en la fracción II del artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma (LOPSRM) debido a que prevalece el estado de peligro y de alteración en los órdenes social, económico, servicios públicos, salubridad y de seguridad en las 7 regiones del Estado.

A



CENTRO SCT GUERRERO
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION

d) El presupuesto estimado de contratación asciende a \$100,109,168.00 (cien millones ciento nueve mil, ciento sesenta y ocho de pesos 00/100, M.N.) y la forma de pago será en ESTIMACIONES MENSUALES de conformidad con el artículo 45 de la LOPSRM en las fracciones de la I a la III.

e) Para el presente procedimiento de contratación se ha considerado a la empresa: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., cuyo domicilio es, AV. JOSE VICENTE VALLADA SUR 114 SECC. B PISO 4 LOTE 1 TOLUCA DE LERDO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO C.P. 50000, ya que de las empresas que ofrecieron sus servicios a este Centro SCT Guerrero es una de las empresas que presentan mayor experiencia en obras similares al de esta licitación, el personal que labora en la empresa tiene la mayor capacidad técnica para la ejecución y control de este tipo de obras, además de que la empresa tiene mucha maquinaria disponible y solvencia económica para iniciar de inmediato los trabajos de Reconstrucción en el estado.

f) El criterio constitucional que acredita el procedimiento de excepción a la licitación y que sirven de motivación y razón es:

Eficacia: Con el proceso de licitación por adjudicación directa se lograra acortar los tiempos del proceso de adjudicación asegurando el inicio de los trabajos de Reconstrucción en un menor tiempo, coadyuvando con esto a restituir la comunicación de manera pronta permitiendo el acceso de los apoyos y la restitución de los servicios que resultaron con daños en las comunidades afectadas

Transparencia: Durante el proceso de licitación por adjudicación directa se pondrá a disposición de todos los contratistas de forma clara y completa la información relacionada al proceso de adjudicación, con la finalidad de que puedan ofrecerle a este Centro SCT sus servicios a fin de ser considerados en la Reconstrucción del Estado.

Honradez: Durante el proceso de licitación por Adjudicación Directa se tendrá especial cuidado para que todos los funcionarios involucrados en el proceso de adjudicación se abstengan de conductas que pudieran beneficiar a algún



contratista, invitándolos a conducirse apegados al código de ética de la Secretaría.

Imparcialidad: durante el proceso de Licitación por Adjudicación Directa se analizó la solicitud que este centro SCT recibió para ser considerado en la Reconstrucción del Estado y se proceda adjudicar a la empresa con mayor experiencia en obras similares, Personal capacitado y con experiencia en caminos, Maquinaria que se pudiera trasladar de manera urgente a las zonas afectadas y recursos económicos con el propósito de iniciar de inmediato con los trabajos.

El presente documento se firma en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los trece días del mes de enero de 2014.

Ing. Raúl Oregón Martínez

Residente General De
Reconstrucción De
Caminos Rurales Y
Alimentadores (Fonden).

Ing. Jesús Díaz Almazán

Residente de Obra.
Altamirano I



**CONCRETOS Y OBRA CIVIL
DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

Toluca, México 07 de Enero de 2014.

Ing. David Hernández Madrid.

Director General

Centro SCT Guerrero

Presente.

Me refiero a LA CONVOCATORIA pública nacional No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014 relativa a los trabajos de: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en el Puente Vehicular "El Cantón" en el km 0+000 del camino Tlapehuala - El Cantón, en el municipio de Tlapehuala, del Estado de Guerrero.

- a) Por mi propio derecho Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares.
- b) Como representante legal de Concretos y Obra Civil del Pacífico S.A. de C.V.

Manifiesto a usted que:

Oportunamente se recogió LA CONVOCATORIA correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetará dicha CONVOCATORIA y conforme a las cuales se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en LA CONVOCATORIA y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de 0001692 fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae LA CONVOCATORIA.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tiene en vigor esa Secretaría y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

0000821

Nicolás Bravo Sur #116, 1er. Piso
Col. Centro

C.P. 50000
Toluca, Edo de México

Tel.: (722) 214 88 54
214 89 47



De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de \$ 100, 109, 168.00 (Cien millones, ciento nueve mil, ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece LA CONVOCATORIA, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la licitación será de 350 días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

ATENTAMENTE



Lic. Cohinta Berenice Rodriguez Olivares
Representante Legal

Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V.

* 0000822

Nicolás Bravo Sur #116, 1er. Piso
Col. Centro

C.P. 50000
Toluca, Edo de México

Tel.: (722) 214 88 54
214 88 47

OTERAD

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DICTAMEN PARA EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚM. CSCT-632-FONDEN-CA-A.05-2014, EMITIDO EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. A04 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN DOCE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.

JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

**SCT**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

"Año de Octavio Paz"

CENTRO SCT GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO No. 6.12.410.R.161/2014

O P A D O P A D O

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
Lic. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES
Representante legal
AV. JOSE VICENTE VALLADA SUR 114 SECC. B PISO

4 LOTE 1 TOLUCA DE LERDO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO C.P. 50000.

P r e s e n t e.

Chilpancingo, Gro., 09 de Enero del 2014

En relación al proceso para la contratación por adjudicación directa No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014, convocada por esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en los artículos 27 fracción III y 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y a la presentación de su cotización en sobre cerrado, para los trabajos relativos a la: **RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO.** Derivado de la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa de los días 15 y 16 de septiembre de 2013, en 25 municipios en el Estado de Guerrero ocasionada por la tormenta Manuel.

Al respecto, se le informa que dando cumplimiento a lo que se indica en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los párrafo 1 y 5 del artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64 apartado A, 65 apartado A y artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se acepta su propuesta como solvente, por lo cual se declara como ganadora porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; por tanto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulta económicamente más conveniente para el Estado; en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente con un monto de \$100,109,168.00 (cien millones ciento nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100, M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

Por tal motivo, se compromete y obliga a entregar la fianza de cumplimiento dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la presente notificación, e invariablemente deberá ser presentada previo a la firma del contrato y sus anexos, en apego al artículo 48 fracción I y II de la citada Ley, acto que se llevará a cabo a las trece horas, treinta minutos del día trece de enero

Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón Sin Número, Colonia Burócrata, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.

www.sct.gob.mx



"Año de Octavio Paz"

00000067

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**CENTRO SCT GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL**

OFICIO No. 6.12.410.R.161/2014

del dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Dirección General, edificio "A", primer nivel, sito en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, Sin Número, Col. Burócrata, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; debe dar inicio a los trabajos el día dieciséis de enero del presente año, con plazo de ejecución de 350 días naturales.

Previamente a la firma del contrato, deberá presentar para su cotejo, en original o copia certificada de los documentos siguientes:

1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos
4. Identificación oficial de los representantes legales.

En caso de que no firmase el contrato por causas imputables a su representada dentro del plazo señalado, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

El Director General.

Ing. David Hernández Madrid

C.c.p. C. Subdirector de Obras.- Edificio "B".

- C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Edificio "B".
- C. Jefe del Depto. de Contratos y Estimaciones.- Edificio "B".
- C. Residencia General de Reconstrucción, Edificio SCT, Chilpancingo Gro.

CVS*HHB*mrs.

Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón Sin Número, Colonia Burócrata, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.

www.sct.gob.mx

EL QUE SUSCRIBE ARO. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. 6.12.410.R.161/2014 DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA GANADORA LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S. A. DE C.V., QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARO. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA CONFORME A CONTRATO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
CONTRATO NÚM.: 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTÓN"

TRAMO: EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTÓN" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

AUTORIZACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO No. ACUERDO No. SE.156.04 EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2003.- FONDEN DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2013

FINANCIAMIENTO FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)
CONCURSO NUM. CSCT-632-FONDEN-CA-A-05-2014
FECHA DE FALLO 09 DE ENERO DEL 2014
MONTO \$ 100'109,168.00 CIVA

CONTRATO: 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014
MONTO \$ 100'109,168.00 CIVA

PERIODO DE EJECUCION DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

CONTRATISTA: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

AUTORIZA
EL C. DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT
"GUERRERO"

ING. DAX JUAN ANDRÉS MADRID

FECHA: 13/01/14

Ing. Bo.
SUBDIRECTOR DE OBRAS
ING. CESAR VALENZO-SOTELO

A



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCIÓN GENERAL O AREAS RESPONSABLE DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.		No. DE CONTRATO 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014	FECHA DE CONTRATACIÓN 13 DE ENERO DEL 2014
No. DE REGISTRO DE CONT. DEROGADO COC8908026M5	No. DE REG. FED. DE CONT COC8908026M5	No. DE CONCURSO CSCT-532-FONDEN-CA-A-05-2014	FECHA DE ADJUDICACIÓN 09 DE ENERO DEL 2014
DOMICILIO AV. JOSE VICENTE VILLADA SUR 114 SECC. B PISO 4 LOTE 1 TOLUCA DE LERDO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO G.P. 50000		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN CONV. PUB. <input type="checkbox"/> INV. A 3 PERS. <input type="checkbox"/> ADI. DIR. <input checked="" type="checkbox"/>	

TÍTULO, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM. 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA	
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO		
No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	
No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN ACUERDO No. SE.156.04 EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2003.- FONDEN	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 03 DE DICIEMBRE DEL 2013	
IMPORTE DE CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTÍAS
IMPORTE TOTAL \$100,109,168.00 C/IVA	30% IMPORTE PARA INICIO	CUMPLIMIENTO
	\$ 25,990,302.07 SI/VA	RAZON SOCIAL AFIAN. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
IMPORTE ASIGNACIONAL \$ 86,301,008.90 MAS IVA	5% IMPORTE PARA MAT. EQUI.	No. E IMPORTE FIANZA
\$ 13,808,161.10	NO APLICA	3227-01047-0
IMPORTE ASIG. SUBSEC		\$ 17,260,201.38 SI/VA
		\$ 25,990,302.07 SI/VA
		No E IMPORTE FIANZA 3227-01048-6

FECHA DE INICIO 16 DE ENERO DEL 2014	VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
---	-------------------------------	--



DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. DAVID HERNANDEZ MADRID, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "GUERRERO" Y POR LA OTRA, CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Su representante, el C. Ing. David Hernández Madrid, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Así como en atención al contenido del Oficio número 1.-125, emitido por el Secretario de Comunicaciones y Transportes Ing. Gerardo Ruiz Esparza con fecha 20 de Febrero del 2013.

I.3.- El presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción III, 41 y 42 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Con base en el fallo de adjudicación No. C9CT-632-FONDEN-CA-A.05-2014 de fecha 09 de Enero del 2014.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Comité Técnico del FONDEN en su Centésima Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el ACUERDO SE.156.04 DE FECHA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2013, con base a la declaratoria de desastre natural (por la ocurrencia de lluvia severa los días 15 y 16 de Septiembre del 2013, que afectó a 25 Municipios en el Estado de Guerrero) emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 30 de Septiembre del 2013.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. De la Juventud SN, Bureócrata, Av. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Rufio Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública No. 1,7292 de fecha 10 de Junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Suarez Orozco Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Numero 20 de la Ciudad de Guadalajara, Jal. Por Licencia Concedida a su Titular Licenciado Adalberto Ortega Soila y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

de Comercio, bajo el folio mercantil número 43, Tomo 4/o, libro 1/o, 158422 de fecha 26 de Octubre de 1989 en Ciudad Guzman, Jal.

II.3.- Su representante, la LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLMVARES, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública 575 de fecha 20 de Diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Lto. Miguel Ángel Larregui Hernandez Notario Público No. 172, en Zinacantanpec, estado de México, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: COC8908026M5.

II.5.- Su representante, se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED]

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en AV. JOSE VICENTE VILLADA SUR 114 SECC. B PISO 4 LOTE 1 TOLUCA DE LERDO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO C.P. 50000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La solicitud de cotización que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de la invitación que le dan origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra que consiste en RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTON" EN EL KM 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTON, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO, y esta se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista".



SECRETARÍA DE COMERCIO
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.-MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$86'301,006.90 (Ochenta y Seis Millones Trecientos y Un Mil Seis Pesos 90/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$13'808,161.10 (Trece Millones Ochocientos Ocho Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 10/100 M.N.) hacen un total de \$ 100'109,168.00 (Cien Millones Ciento Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN

"El Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 360 días-naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 16 del mes de Enero del 2014 y se concluirán a más tardar el día 31 del mes de Diciembre del 2014, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

"Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato."

CUARTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.-ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de \$25'890,302.07 (Veinticinco Millones Ochocientos Noventa Mil Trecientos Dos Pesos 07/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado \$4'142,448.33 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 33/100 M.N.) hace un total de \$30'032,750.40 (Treinta Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos 40/100 M.N.) lo que representa un 30% del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria de la



CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

invitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente Instrumento.

El anticipo se entregará a "El Contratista" el día 16 del mes de Enero del 2014, previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III, incisos a), b) y c) del Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA.-FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañaran de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al Residente de la Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "LA DEPENDENCIA" por trabajos ejecutados, en la Subdirección de Administración de éste Centro SCT Guerrero ubicado en Av. De la Juventud SN, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090 dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la Obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el Artículo 55 de LA LEY

En caso de que la factura entregada por "EL CONTRATISTA" para su pago presente errores o deficiencias, "LA DEPENDENCIA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicara por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del "EL CONTRATISTA" no se computara para efectos del segundo párrafo del Artículo 54 de la LEY.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA"

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la LEY y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

[Handwritten signature]
4

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-832-CA-FONDEN-006-W-0-2014

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "LA DEPENDENCIA", ésta a solicitud de "EL CONTRATISTA" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "LA DEPENDENCIA" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso deriva de causas imputables a "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.-GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por el "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar a la Residencia General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores (FONDEN) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Fianza número 3227-01046-6 con un importe de \$25'890,302.07 (Veinticinco Millones Ochocientos Noventa Mil Trecientos Dos Pesos 07/100 M.N.) sin Iva, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. de fecha Trece de Enero del 2014.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Fianza número 3227-01047-0 con un importe de \$17'260,201.38 (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta Mil Doscientos y Un Pesos 38/100 M.N.) sin Iva, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. de fecha Trece de Enero del 2014.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.-AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente Instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al procedimiento de ajuste que en este contrato se estipule.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que le soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia con las a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complementé la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en la Subdirección de Administración de éste Centro SCT Guerrero ubicado en Av. De la Juventud SN, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

00000076



CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-605-W-0-2014

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercado directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajustes de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la Fracción III del Artículo 57 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, mediante el siguiente procedimiento:

- III. En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones "El Contratista", de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del Art. 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 15 días calendario

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los 60 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.-REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente solicitud de cotización.

DÉCIMA PRIMERA-RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

[Handwritten signature]



CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**DÉCIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Contratista" será el único responsable de las obligaciones que adquiriera con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá alguna acción o derecho que hacer valer en contra de "La Dependencia" por tales obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia"



CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas

"La Dependencia" podrá ser por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarle a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que "El Contratista" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

0000030



CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentran los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "El Contratista":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, solicitud de cotización, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurrir en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho con venga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista". Considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

[Handwritten signature]
A

[Handwritten signature]
11



CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN
Y TRANSPORTES

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato. En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA.-OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA OCTAVA.-JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día Trece del mes de Enero del 2014.

FOR LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
SCT "GUERRERO"

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS
ING. CESAR VALENZO SOTELO

FOR LA CONTRATISTA
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A.
DE

LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLVARE;
(REPRESENTANTE LEGAL)

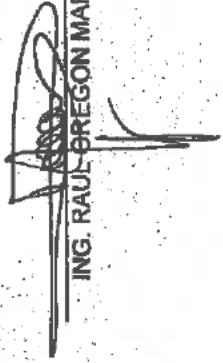
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS
LIC. IRVING DUNSTANO CHIMAL RAMIREZ



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

EL RESIDENTE GENERAL DE RECONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN)


ING. RAUL OREGON MARTINEZ

f
φ ~~S. J. J.~~


13

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014, SUSCRITO EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN QUINCE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ,
JEFE DE GRUPO

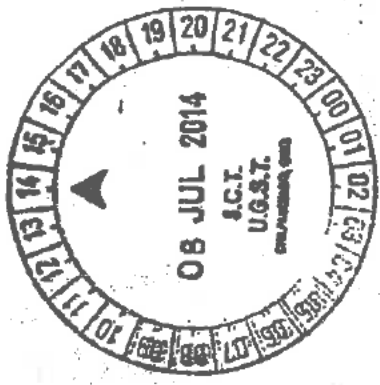
UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

"2014, Año de Octavio Paz"

Centro SCT Guerrero
Dirección General

SCT

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES



DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA

OFICIO No. SCT.6.12.206.RGP.-099/2014

Chilpancingo, Gro., a 01 de abril de 2014



ING. MANUEL PINEDA MENDOZA
Residente de Obra
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, primer párrafo, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le comunica que ha sido designado Residente de las Obras que a continuación se relacionan:

- Puente Vehicular "El Reparó"
- Puente Vehicular "La Lajita"
- Puente Vehicular "Villa Hermosa"
- Puente Vehicular "Ajuchitlan"
- Puente Vehicular "Hacienda Santa Fe"
- Puente Vehicular "Pueblo Nuevo"
- Puente Vehicular "Amuco"
- Puente Vehicular "El Coyol"
- Puente Vehicular "San Juan Chamagua"
- Puente Vehicular "Zirandaranguio"
- Puente Vehicular "San Miguel Totolapan"
- Puente Vehicular "Cuauhtémoc"
- Puente Vehicular "El Cantón"

- 2014-632-CF-FONDEN-10-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-42-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-37-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-13-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-06-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-37-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-06-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-16-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-06-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-47-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-06-W-0-2014
- 2014-632-CF-FONDEN-37-W-0-2014
- 2014-632-CA-FONDEN-005-W-0-2014

SCT

SECRETARÍA DE COMERCIO
Y TRANSPORTES

Centro SCT Guerrero
Dirección General



SCT.6.12.205.RGP.-099/2014

Solicito a usted realizar la supervisión, vigilancia y control de la ejecución de los trabajos señalados en el párrafo anterior, apegado a la normatividad aplicable y en especial a lo previsto en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, exhortándolo a realizarlo con eficacia y eficiencia que esta responsabilidad demanda.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. ~~NO REELECCION.~~
El Director General

ING. ENRIQUE LEON DE LA BARRA M.

C. C. Subdirector de Obras. Edificio.
C. Residente General de Conservación de Puentes. Edificio.
C. Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos. Edificio

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ACUERDO CON EL ING. DAVID HERNANDEZ MADRID
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO.

ACUERDO No. S.O. 095

ASUNTO No. 007 K.G.R.C.R.A.F

FECHA: 07/01/2014

ASUNTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA NOMBRAR AL RESIDENTE QUE SUPERVISARÁ LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION CON RECURSOS FIDEICOMISO 2003.- FONDO DE DESASTRES NATURALES PARA LA RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL EN LA REGION DE TIERRA CALIENTE (RESIDENCIA TIERRA CALIENTE 'I) DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTE EN RELACION CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL FIDEICOMISO 2003.-FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EN ESPECIFICO AL CENTRO SCT GUERRERO, SE GENERARON LOS ACUERDOS SE.156.03 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y SE.156.04 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2013 PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, POR LO CUAL SE REQUIERE DE UN AREA ENCARGADA DE COORDINAR LA CORRECTA EJECUCION DE ESTOS RECURSOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 53, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 112 Y 113 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA SU AUTORIZACION PARA DESIGNAR COMO RESIDENTE DE LOS TRABAJOS AL C. ING. JESUS DIAZ ALMAZAN.

SOLICITA
EL RESIDENTE GENERAL DE RECONSTRUCCION
DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN)


ING. RAUL OREGON MARTINEZ

Vº=Bº:
SUBDIRECTOR DE OBRAS


ING. CESAR VALENZUELA SOTELO

AUTORIZA
EL DIRECTOR GENERAL


ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

ACUERDO:

SE COMUNICARA EL PRESENTE ACUERDO A:



EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. SCT.6.12.205.RGP-099/2014 DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA LA DESIGNACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA; QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. A04 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL POR AMBOS LADOS, UNA FOJA POR UN SOLO LADO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

00000085

01

**CONCRETOS Y OBRA CIVIL
DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

Chilpancingo de los Bravo, Gro. México 13 de Enero de 2014

**ING. RAÚL OREGON MARTINEZ
RESIDENTE GENERAL DE PUENTES (FONDEN)
PRESENTE**

Me refiero a la obra denominada **Reconstrucción del Puente Vehicular "El Cantón"** en el km 0+000 del camino **Tlapehuala - El Cantón**, en el municipio de **Tlapehuala**, del Estado de Guerrero, con Número de Contrato: **2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014**. A este respecto le informo que conforme al Artículo 53, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las mismas se designa con fecha 31 de enero de 2014, al **Ing. Juan José Garavito Vázquez** como **Superintendente de Construcción** de dicha obra, con Núm. de Cedula Profesional **6847040**.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Ollivares
Representante Legal

Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V.



Matamoros No. 18
Col. Reforma

C.P. 52120
San Matso Atenco, Edo. De
México

Tel: (01 722) 275 49 30
Al 59

EL QUE SUSCRIBE ARG. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

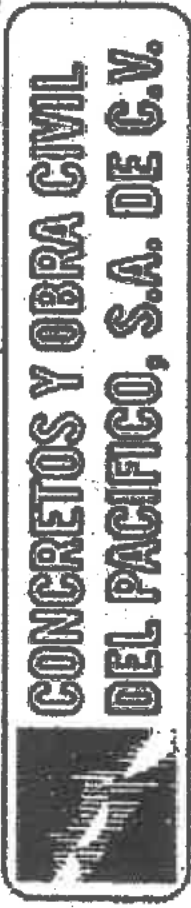
CERTIFICA


QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL TATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ING. JUAN JOSÉ GARAVITO VÁZQUEZ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARG. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

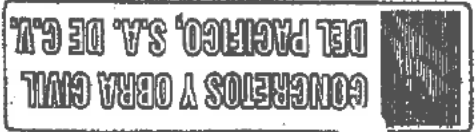
UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



 <p>SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	<p>Dirección General de Carreteras</p>
<p>Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: CSCT-632-FONDEN-CA-A.95-2014</p>	
<p>Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en el Puente Vehicular "El Cantón" en el km 0+300 del camino Talpehuala - El Cantón, en el municipio de Talpehuala, del Estado de Guerrero.</p>	

ANEXO

GURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL



PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

ANEXO 10

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN	CÉDULA NÚMERO	DOMICILIO	TÉLEFONO	OBRAS SIMILARES	PUESTO DESPEJADO	PERIODO
Marco Antonio Álvarez Núñez	Superintendente de Obra	Ingeniero Civil	887956			CPRS Tenango del Valle	Auxiliar Coordinación de obra	16 Junio 2012 al 04 Febrero 2014
Jorge Manuel Pina Velázquez	Jefe Control de Obra y Estimaciones	Arquitecto	1228209			CPRS Tenango del Valle	Jefe Control de Obra y Estimaciones	2008 al presente
								01 Agosto 2012 al 04 Febrero 2013
								13 de Octubre de 2009 al 15 de Septiembre de 2010
								10 de Noviembre de 2008 al 10 de Mayo de 2010
								4 de Noviembre de 2009 al 4de Mayo de 2010.
								18 de Noviembre de 2013 al 21 de Abril de 2014.
								2008 al presente
								01 Agosto 2012 y 01 Agosto 2012
								13 de Octubre de 2008 al 18 de Septiembre de 2010
								10 de Noviembre de 2008 al 10 de Mayo de 2010

CONCRETO

280000000

20

Teléfonos: (01722) 2-75-49-30 al 59
Municipio de San Mateo Atenco, Edo. de México

Calle Mariano Matamoros N° 18
Código Reforma C.P. 52120

0000106

CONCRETOS Y OBRA CIVIL
DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

10100003

4 de Noviembre de 2009 al 4 de Mayo de 2010.	Jefa Control de Obra y Estimaciones	Construcción de instalaciones de coordinación de servicios aéreos del Estado de México						
18 de Noviembre de 2013 al 21 de Abril de 2014.	Jefa Control de Obra y Estimaciones	Ampliación y rehabilitación del zoológico de Zecango (obra nueva) Calimaya, Estado de Calimaya, México						
1 de Febrero de 2010 al 23 de Julio de 2011	Gerente de Construcción	CPRS Tenango del Valle			375211	Ingeniero Civil	Gerente de Construcción	Leonel García del Ángel
01 Agosto 2012 al 04 Febrero 2013	Gerente de Construcción	Centro Cultural Mexquense						
13 de Octubre de 2008 al 16 de Septiembre de 2010	Gerente de Construcción	Museo y Torres Bicentenario						
10 de Noviembre de 2008 al 10 de Mayo de 2010	Gerente de Construcción	Distribuidor Vehicular Boulevard Aeropuerto						
4 de Noviembre de 2009 al 4 de Mayo de 2010.	Gerente de Construcción	Construcción de instalaciones de coordinación de servicios aéreos del Estado de México						
18 de Noviembre de 2013 al 21 de Abril de 2014.	Gerente de Construcción	Ampliación y rehabilitación del zoológico de Zecango (obra nueva) Calimaya, Estado de Calimaya, México						
1 de Febrero de 2010 al 23 de Julio de 2011	Director del área técnica	CPRS Tenango del Valle			521689	Ingeniero Civil	Director Técnico	Jorge Mercado González
01 Agosto 2012 al 04 Febrero 2013	Director del área técnica	Centro Cultural Mexquense						
13 de Octubre de 2009 al 16 de Septiembre de 2010	Director del área técnica	Museo y Torres Bicentenario						

Calle Mariano Matamoros N° 18
 Colonia Reforma C.P. 52120

Teléfonos: (01722) 2-75-49-30 al 59
 Municipio de San Mateo Atenco, Edo. de México

CONTEJADO

03 98000000

EL QUE SUSCRIBE ARG. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ANEXO CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. CSCT-632-FONDEN-CA-A.05-2014, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN OCHO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARG. OMAR CALDERÓN LÓPEZ,
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

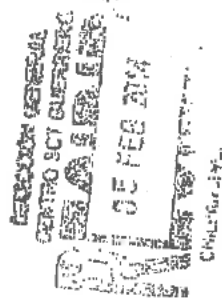
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores

Oficio No. 3.1.2.1.4.04144

México, D.F., a 15 de enero de 2014.

ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
P R E S E N T E



Me refiero a su oficio número SCT.6.12.UPE.-681/13 de fecha 20 de diciembre de 2013, mediante el cual remite a esta Dirección General de Carreteras los Acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDEN en la reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, en la cual se autorizaron recursos a esta Secretaría de Estado para atender los daños a la infraestructura del sector carretero estatal por la ocurrencia de lluvia severa del día 14 de septiembre de 2013 en 56 municipios del Estado de Guerrero. Entidad Federativa que fue declarada en desastre natural el 23 de septiembre del mismo año, por lo que solicito que el suscrito someta a visto bueno del C. Subsecretario de Infraestructura la contratación de diversas obras de reconstrucción por la modalidad de "Adjudicación Directa".

Al respecto, con fundamento en el artículo 17, Fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que mediante oficio número CMC/309/NOF/0-253/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013 (se anexa copia), el Director General Adjunto de Normatividad de Obras Públicas en la Secretaría de la Función Pública, emitió opinión con respecto a "si la terminación de la etapa más crítica de un agente natural perturbador severo" (caso fortuito o fuerza mayor) así como la ejecución de las tareas iniciales para brindar comunicación provisional, no imponen en forma alguna que se agote la atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para iniciar un procedimiento de contratación con fundamento en las fracciones II y/o V del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas [LOPSRM] (excepción a la licitación pública). Ello, siempre y cuando se acredite que persisten las condiciones que hacen peligrar o que alteren los servicios públicos así como la economía de las regiones o comunidades afectadas. Lo anterior, sin perjuicio de que en casos y situaciones específicas se inicien los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate".

La opinión de dicha Dependencia fue en el sentido siguiente:

"...En consulta a su consulta sólo el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción II del artículo 42 de la LOPSRM y no el inciso de la fracción V, resulta aplicable aun cuando corrientemente "la etapa más crítica de un agente natural perturbador severo" (caso fortuito o fuerza mayor) así como la ejecución de las tareas iniciales para brindar comunicación provisional", pero ello únicamente si optimiza el peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, ocasionado por el evento de que se trate.

En todo caso, y a diferencia de lo que ocurre con la fracción V del artículo 42 de la LOPSRM, en el supuesto de la fracción II la contratación puede amparar todas las obras, bienes,

Handwritten signature and initials.

00000096

032

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN GENERAL DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

arranquios o servicios necesarios para evitar el peligro o riesgo producido por el acontecimiento de que se trate". (El resaltado es propio).

Por lo anterior, de acuerdo con la opinión normativa antes señalada, le comento que no existe inconveniente legal alguno en que esa Dirección General a su merecido cargo proceda a la contratación de las obras referidas en el anexo de su oficio de referencia, bajo el procedimiento de contratación propuesto, el cual debe fundarse en el artículo 42, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No omito mencionarle que deberá cuidarse el cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del ordenamiento legal en cita que establece:

"Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener los mejores beneficios para el Estado. El acreditamiento de los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmados por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En estos casos, se iniciará a peores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a efectuar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar al día último de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, la copia del escrito que formaliza los contratos durante el mes calendario inmediato anterior, acompañada de las razones en las que se fundamenta, en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato..." (sic)

Para tal efecto, en la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción referida en la fracción II del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esa Área Contratante deberá acreditar que continúa el peligro o alteración del orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, ocasionado por el evento de que se trate.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR GENERAL

Mtro. OSCAR CORTÉS SILVA

C.F. - Subsecretaría de Infraestructura - Presente.
 Coordinador General de Caminos SCT. - Presente.
 Director General Adjunto de Caminos Rurales y Alimentadores - Presente.
 OCSMFA

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. 6.32.1040.2013 DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE ACEPTA QUE EL CENTRO SCT EN GUERRERO REALICE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4-016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Dictamen de Excepción de Licitación Pública para la contratación de los trabajos de reconstrucción de la infraestructura carretera con recursos "FONDEN", por los daños ocasionados por la Tormenta "Manuel" y el Huracán "Ingrid" en el Estado de Guerrero.

Introducción.

El Estado de Guerrero, está situado en el Sur de la República Mexicana, se localiza totalmente en la zona tropical, entre los 16 18' y 18 48' de latitud Norte y los 98 03' y los 102 12' de la longitud Oeste. Limita al Norte con los Estados de México, Morelos, Puebla y Michoacán; al Sur, con el Océano Pacífico, con una población total de 3,388,768 habitantes.

Está conformado por 81 Municipios integrados en 7 regiones económicas: Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Costa Chica, Costa Grande y Acapulco.

Cuenta con una red de infraestructura carretera de 18,243.7 km, de los cuales 1917.9 km son de la red federal libre de peaje, 10,226.0 km de caminos rurales y alimentadores y 6,099.8 km de brechas.

I. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de la lluvia severa en los días 14, 15 y 16 de Septiembre del 2013 ocasionados por la tormenta "Manuel" y el Huracán "Ingrid".

Derivado de este evento perturbador se realizó la declaratoria de desastre natural en 56 y 25 Municipios del Estado de Guerrero, los días 17 y 22 de septiembre del 2013 respectivamente.

Los 56 Municipios afectados primera declaratoria: Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres; Azoyu, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilpa, Cualac, Cuatepec, Eduardo Neri, Florencio Villareal, General Heliodoro Castillo, Huamuxtltlan, Igualapa, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatonoc, Mochitlán, Olinala, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaanapa, Tépam de Galeana, Tixtla, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta y Zitlala.

Los 25 Municipios afectados segunda declaratoria: Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Buena Vista de Cuellar, Cocula, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huizucó de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtemoc, Pedro Asencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirandaro de los Chávez.

Evaluación y cuantificación de daños.

Para la atención de los daños causados por estos fenómenos meteorológicos, la Dirección General de Conservación y la Dirección General de Carreteras en coordinación con el Centro SCT, instrumentaron una estrategia de atención, a través de sus residencias Generales de Conservación y de Caminos Rurales y Alimentadores, las cuales constan de:

- 3 Residencias Generales.
- 18 Residencias de Obra.

Se contrataron a nivel central 12 empresas que apoyaron a cada una de las Residencias de Obra por un periodo de 2 meses en la evaluación y cuantificación de daños.

Los resultados se cotejaron con el Gobierno del Estado para la obtención de los diagnósticos definitivos de los daños.

- **Carreteras Federales.**

En la Red Federal libre de peaje de 1,917.9 km de longitud desagregados en 12 carreteras y 16 Puentes, se presentaron daños en el 95% de la red, con 43 afectaciones, en 17 con corte total y 20 con daños parciales, y se afectaron 10 puentes, 4 con daños menores y 6 colapsados. Además se tuvieron 66 afectaciones menores, deslaves en 39 km y derrumbes en 68 km.

Las carreteras afectadas fueron:

- Cuernavaca – Chilpancingo.
- Chilpancingo – Acapulco.
- Casa verde – Atoyac.
- Acapulco- Pinotepa Nacional.
- Chilpancingo – Acatlán de Osorio.





Puentes colapsados:

Nombre del puente	Ubicación	Carretera
De Cabañal	Km. 11+500	Chilpancingo - Acapulco
Petaquillas	Km 5+964	Chilpancingo - Acapulco
Omitlán	Las Km.38+040	Cayaco - Las Horquetas
Barra Vieja		
Lomas		

Puentes con afectaciones menores:

Nombre del puente	Ubicación	Carretera
Casa Verde	Km. 190+130	Chilpancingo - Acapulco
Miguel Alemán	Km 5+160	Cd. Altamirano - Zihuatanejo

Para la atención de los daños, se solicitó y se autorizó a la SCT por concepto de Apoyos arciales Inmediatos (APIN) del orden de 185.5 mdp, para dar paso provisional y realizar acciones emergentes y prioritarias que coadyuvaron a solventar la situación crítica del desastre natural, que consistieron en: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, pasos provisionales y renivelaciones aisladas.

Para ello se formalizaron 89 contratos con 45 empresas, se utilizaron 484 máquinas y equipos y 1,102 personas, dando acceso al tránsito con pasos provisionales en toda la red.

- Caminos rurales y alimentadores.

La red rural y alimentadora está conformada por 16,325.8 km en 1,332 caminos de los cuales 3,888.5 km son caminos alimentadores, 6,337.5 caminos rurales y 6,099.8.



Se presentaron afectaciones como derrumbes, deslaves, asentamientos, cortes de caminos, colapso de puentes, erosión de la superficie de rodamiento, daños en la estructura del camino y obras de drenaje en 4,912 km con una población afectada de 1'114,228 habitantes.

Para la atención de los daños, se solicitó y autorizó a la SCT por concepto de apoyos parciales inmediatos (APIN) del orden de 514.6 mdp, para dar paso provisional y realizar acciones emergentes y prioritarias que coadyuvaron a solventar la situación crítica del desastre natural.

Para ello se formalizaron 183 contratos con 74 empresas, se utilizaron 246 máquinas y equipos y 459 personas, moviendo un total de 593,042.1 m3 de cortes, 3,067,984.1 m3 de derrumbes y 479,374.2 m3 de terraplenes.

Se adjunta álbum fotográfico de los daños ocasionados, (Anexo I).

• Acciones para la reconstrucción

Se presentaron los diagnósticos definitivos para la reconstrucción con los siguientes costos:

Declaratorias	Total (mdp)	Sct (mdp)	Estado (mdp)
Red rural	9,102.8	4,221.6	4,881.2
Total	9,102.8	4,221.6	4,881.2
		56.5 %	43.5 %

Recursos FONDEN: Red Federal

Declaratorias	Total (mdp)	Sct (mdp)
Municipios	528.9	528.9

Recursos FONDEN: Red de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales.

Declaratorias	Total (mdp)	Sct (mdp)
Municipios	4,221.6	4,221.6



II. Recursos autorizados.

Entidad Federativa	Categoría	Resolución	Fecha	Autorización	APIN	Seguimiento
Estatal	56 Municipios	SE.156.03	22-nov-2013	3'224,939,399	381'297,400	54'484,447
Estatal	25 Municipios	SE.156.04	22-nov-2013	994'635,962	133'290,000	16'564,345
Total						71'048,792
Federal	25 Municipios	SE.156.08	22-nov-2013	112'963,200	18'500,000	1'816,600
Jeral	56 Municipios	SE.157.14	2-dic-2013	1'722,999,427	167'000,000	29'923,066
Total				1'835'962,627	195'500,000	31'739,666
Total federal				1'948'925,827	214'000,000	33'559,266

Como se observa el monto total autorizado para la reconstrucción es: **5'145,759,585**

- Red federal: **1'586,983,295**
- Red estatal: **3'558,776,290**

III. Procedimiento de contratación.

Si bien se ha logrado cumplir con el objetivo del APIN, es urgente iniciar los trabajos de reconstrucción o restitución de los daños a la brevedad posible, debido a que prevalece el estado de peligro y de alteración en los órdenes social, económico, servicios públicos, salubridad y de seguridad en las 7 regiones del Estado. Esto hace que no sea posible ejecutar los trabajos de restauración de los daños mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido.

Es importante mencionar que no se podía contratar las obras debido a que no se contaba con la disponibilidad de los recursos, estos se autorizaron mediante los Acuerdos No. SE.156.03 y No. SE.156.04 para la Red Rural en 56 y 25 municipios, SE.157.14 y No. SE.156.08 para la Red Federal en 56 y 25 municipios, de fechas 22 de noviembre de 2013, respectivamente, (Anexo II).

Así mismo, existe el riesgo latente de nuevos accidentes viales debido a la circulación de vehículos particulares, camiones de pasajeros y de carga por los pasos provisionales de la red



carretera federal y caminos rurales, exponiendo a la población a nuevas tragedias. Así también es vital el aprovechar al máximo la temporada de secas para la ejecución de los trabajos.

Es importante mencionar que la demanda social exige iniciar los trabajos de la reconstrucción de manera inmediata, como evidencia se anexan 242 solicitudes de diversos sectores de la población: senadores, diputados federales y locales, autoridades Municipales y Ejidales y Organizaciones sociales (Anexo III).

En este sentido, la Dirección General Adjunta Legal y de la Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio numero 3.-102.393, de fecha 29 de noviembre del 2013 realizó la siguiente consulta a la Secretaría de la Función Pública: "si la terminación de la etapa más crítica de un 'agente natural perturbador severo' (caso o fuerza mayor) así como la ejecución de las tareas iniciales para brindar comunicación provisional, no implican en forma alguna que se agota la atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para iniciar un procedimiento de contratación con fundamento en las fracciones II y/o V del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) (excepción a la licitación pública). Ello, siempre y cuando se acredite que persisten las condiciones que hacen peligrar o que alteren los servicios públicos así como la economía de las regiones y comunidades afectadas. Lo anterior, sin perjuicio de que en casos y situaciones específicas se inicien los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate".

La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General Adjunta de Normatividad de Obras Públicas mediante oficio no. UNCP/309/NOP/0.-253/2013 de fecha 10 de diciembre del 2013 emite opinión en respuesta a la consulta realizada : "Luego entonces y en cumplimiento a la respuesta a su consulta, en el supuesto a que se refiere el artículo 42 fracción V de la LOPSRM, ante un evento precedente del hombre o de la naturaleza de carácter irresistible que ponga en peligro o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, la SCT- si actúa como agente regulador según lo dispuesto en el artículo 2, fracción I de la Ley General de Protección Civil (LGPC)- se encuentra legalmente facultada para adjudicar contratos mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública (adjudicación directa o invitación cuando menos a tres personas), desde el inicio de la puesta en peligro o alteración (que puede ser determinada mediante declaratorias de emergencia y desastre a que se refieren los artículos 59, 64 y 60 de la Ley General de Protección Civil (LGPC), para propiciar el proceso de recuperación, según lo define el artículo 2 fracción XLIV de la mencionada Ley General de Protección Civil (LGPC) y hasta que las referidas condiciones de peligro o alteración cesen (por ejemplo mediante la reconstrucción, a que se refiere el artículo 2 fracción XLIII de la Ley General de Protección Civil (LGPC), sin que para ello interese si la "etapa más crítica" de la

eventualidad que se pretende afrontar ya fue superada o no, pues tal condición no es establecida en la fracción II del artículo 42 de la LOPSRM – a diferencia de lo acaece en la fracción V que limita el supuesto de excepción a lo estrictamente necesario para enfrentar la eventualidad-, resultando por ende aplicable el principio general de derecho que dispone UBI lex non distinguet nec nostrum est distinguere (donde la ley no distingue no tenemos por qué distinguir.”

En este contexto, mediante oficios números SCT.6.16.UPE.- 681/13 y SCT.6.16.UPE.-682/13 de fecha 20 de diciembre del 2013 se solicitó a las Dirección General de Carreteras Federales la autorización para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa mediante oficios números SCT.6.16.UPE.- 680/13 y SCT.6.16.UPE.-683/13 de fecha 20 de diciembre del 2013, también se solicitó a la Dirección General de Conservación de Carreteras su autorización para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa (anexo IV).

Con oficio número 3.1.2.1.4.041.14 de fecha 30 de diciembre del presente año, las Direcciones Generales normativas manifiestan su conformidad para que se contraten las obras bajo el procedimiento solicitado (anexo V).

En base a lo anterior y con fundamento en las fracciones II y V del artículo 42 de la LOPSRM disponen que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, pueden contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: a) peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; y b) derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Además de que en los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, prevalece actualmente el estado de peligro y la alteración en los órdenes social, económico, servicios públicos, salubridad y de seguridad, todo esto derivado de los daños ocasionados por los eventos perturbadores naturales, se decide optar por la contratación bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública (Adjudicación Directa).

En atención a lo expuesto, con fundamento en los artículos 41 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento, se elabora la presente justificación para llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación por las razones siguientes:



a) Relativo a la RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENA VISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO.

b) Dicha obra tendrá un periodo de ejecución de 350 días naturales, iniciando el día dieciséis de enero del 2014. Con base en la investigación de mercado correspondiente a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se determinó que la manera de obtener las mejores condiciones disponibles para el Estado es homologar los precios que se deberá pagar por la ejecución de los trabajos contratados, por lo tanto para transparentar la aplicación de los recursos del FONDEN se utiliza el "tabulador de Precios Unitarios para Obras Viales" actualizando la fecha, el cual es emitido por la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

c) El procedimiento propuesto es el de adjudicación directa fundamentada en la fracción II del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) debido a que prevalece el estado de peligro y de alteración en los órdenes social, económico, servicios públicos, salubridad y de seguridad en las 7 regiones del Estado.

d) El presupuesto estimado de contratación asciende a \$189,852,806.00 (Ciento ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos seis pesos 00/100, M.N.) y la forma de pago será en ESTIMACIONES MENSUALES de conformidad con el artículo 45 de la LOPSRM en las fracciones de la I a la III.

e) Para el presente procedimiento de contratación se ha considerado a la empresa: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., cuyo domicilio es, AV. JOSE VICENTE VALLADA SUR 114 SECC. B PISO 4 LOTE 1 TOLUCA DE LERDO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO C.P. 50000, ya que de las empresas que ofrecieron sus servicios a este Centro SCT Guerrero es una de las empresas que presentan mayor

OBRAS PÙBLICAS



experiencia en obras similares al de esta licitación, el personal que labora en la empresa tiene la mayor capacidad técnica para la ejecución y control de este tipo de obras, además de que la empresa tiene maquinaria disponible y solvencia económica para iniciar de inmediato los trabajos de Reconstrucción en el estado.

- f) El criterio constitucional que acredita el procedimiento de excepción a la licitación y que sirven de motivación y razón es:

Eficacia: Con el proceso de licitación por adjudicación directa se lograra acortar los tiempos del proceso de adjudicación asegurando el inicio de los trabajos de Reconstrucción en un menor tiempo, coadyuvando con esto a restituir la comunicación de manera pronta permitiendo el acceso de los apoyos y la restitución de los servicios que resultaron con daños en las comunidades afectadas.

Transparencia: Durante el proceso de licitación por adjudicación directa se pondrá a disposición de todos los contratistas de forma clara y completa la información relacionada al proceso de adjudicación, con la finalidad de que puedan ofrecerle a este Centro SCT sus servicios a fin de ser considerados en la Reconstrucción del Estado.

Honradez: Durante el proceso de licitación por Adjudicación Directa se tendrá especial cuidado para que todos los funcionarios involucrados en el proceso de adjudicación se abstengan de conductas que pudieran beneficiar a algún contratista, invitándolos a conducirse apegados al código de ética de la Secretaría.

Imparcialidad: Durante el proceso de Licitación por Adjudicación Directa se analizó la solicitud que este centro SCT recibió para ser considerado en la Reconstrucción del Estado y se proceda adjudicar a la empresa con mayor experiencia en obras similares, personal capacitado y con experiencia en caminos, maquinaria que se pudiera trasladar de manera urgente a las zonas afectadas y recursos económicos con el propósito de iniciar de inmediato con los trabajos.



El presente documento se firma en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de Diciembre de 2013.

Ing. David Hernández Madrid

El Director del Centro SCT en
Guerrero.

Ing. Cesar Valenzo Sotelo

El Subdirector de Obras Del Centro
SCT en Guerrero.

Ing. Raúl Oregón Martínez

El Residente General De
Reconstrucción.

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA CON RECURSOS "FONDEN", POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA TORMENTA "MANUEL" Y EL HURACÁN "INGRID" EN EL ESTADO DE GUERRERO, EMITIDO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. A04 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN DIEZ FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.

JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

CENTRO SCT GUERRERO
DIRECCION GENERAL
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION DE CAMINOS
RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN)
OFICIO No. 6.12.410.R.006/2014

Chilpancingo, Gro., 02 de Enero del 2014.

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL
AV. JOSE VICENTE VILLADA SUR No. 114 SECC. B PISO 4 LOTE 1
TOLUCA DE LERDO, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MEXICO.
P R E S E N T E.

Con fundamentos en los artículos 27 fracción III, 41 Y 42 Fracción II de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, a través del CENTRO SCT GUERRERO, le invita a presentar su cotización en sobre cerrado para la adjudicación directa NO. CSCT-832-FONDEN-CA-A.06-2014, relativo a la RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO, con la finalidad de evaluar su cotización bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, solicitándole nos manifieste por escrito a más tardar el día 03 de Enero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, su conformidad en participar y de ser positiva, quedara obligado a presentar su cotización, el día 07 de Enero de 2014 a las 12:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Guerrero, Edificio "D" Planta Alta, ubicado en Av. de la Juventud s/n, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Ruffo Figueroa, C.P. 39090, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero.

Para tal efecto se adjunta a la presente invitación, la convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación y a continuación se describen los eventos más relevantes del procedimiento:

1. No habrá visita al lugar de ejecución de los trabajos.
1. No se efectuara junta de aclaraciones.
1. Se otorgara un 30% de anticipo
1. Ninguna de las cotizaciones presentadas por los invitados, podrán ser negociadas.
1. Presentar por escrito en hoja embretada de la empresa dirigido al ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID, Director General del Centro SCT Guerrero, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos del artículo 51 fracción VII de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón S/N, Esquina con Av. De la Juventud, Col. Burócratas, C.P. 39090
Chilpancingo de los Bravo, Gro.
Tel. 747-47 2 76 05 www.sct.gob.mx

00000108

CENTRO SCT GUERRERO
DIRECCION GENERAL
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION DE CAMINOS
RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN)
OFICIO No. 6.12.410.R.006/2014

- ↓ Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción XV de la misma Ley.
- ↓ Los trabajos que se adjudican tendrán una duración de 350 días calendario y su inicio será del día 16 de Enero del 2014.
- ↓ Presentar curriculum vitae de la empresa, con la finalidad de demostrar la experiencia en este tipo de trabajos.
- ↓ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis de la cotización recibida y en su propio presupuesto de la obra, formulará el acuerdo correspondiente, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará de aquel cuya cotización resulte solvente, por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulta económicamente mas conveniente para el Estado.

Para cualquier aclaración respecto a la invitación, recurrir a la Residencia General de Reconstrucción del Centro SCT Guerrero, ubicada en el segundo piso Edificio "A" de Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número Burócrata Chipancingo de Los Bravo, Guerrero C.P. 39090, tel. 01 (747) 47 2 49 04 de esta ciudad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID

- C.c.p
- C. Ing. Cesar Valenzo Soloilo, Subdirector de Obras.- Presente.
 - C. Lic. Irving Dumisiano Chimal Ramirez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.
 - C. Ing.- Raúl Oregon Martínez, Residente General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores- Presente.
 - C. Mtra. Nidia Chávez Rocha, Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.-Presente.
 - Archivo de la Dirección General.

CVS*ROM*Jod.

Dr. y Ciol. Gabriel Leyva Alarcón S/N, Chipancingo de Los Bravo, Guerrero, Av. de la Juventud, Col. Burócratas, C.P. 39090
Chipancingo de Los Bravo, Gro.
Tel. 747 47 2 76 05 www.sct.gob.mx

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. 6.12.410.R.006/2014 DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE INVITA A PRESENTAR SU COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

CONCRETOS Y OBRA CIVIL
DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.



00000109

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
P R E S E N T E

Toluca Edo. De México. a 03 de Enero de 2014

Por este conducto agradezco a usted la invitación a participar en la adjudicación directa Núm. NO. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014 DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENA VISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALLILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO.

Así mismo le informo que aceptamos y nos comprometemos a entregar nuestra propuesta Técnica-Económica, en los plazos establecidos en las bases de licitación y declaramos bajo protesta de decir verdad que no nos encontramos en los supuestos de los artículos 51 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes.

DIRECCION GENERAL
CENTRO SCT GUERRERO

RECIBIDO
03 ENE 2014
CHILPANCIAGO GUERRERO

ATENTAMENTE

LIC. COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.
REPRESENTANTE LEGAL

01
C O T A D O

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓNES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



00000110

00000110

Toluca, México 07 de Enero de 2014.

Ing. David Hernández Madrid.

Director General

Centro SCT Guerrero

P r e s e n t e.

Me refiero a LA CONVOCATORIA pública nacional No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-06-2014 relativa a los trabajos de: **Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los Catálogos de Conceptos anexos, ubicados en los municipios de Buenavista de Cuellar, Atenango del Río, Iguala , Copalillo, Cuetzala del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huitzucó, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Tetipac, Pilcaya y Tepeacoacuilco, del Estado de Guerrero.**

- a) Por mi propio derecho Lic. Cohinta Berenice Rodriguez Olivares.
- b) Como representante legal de Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V.

Manifiesto a usted que:

Oportunamente se recogió LA CONVOCATORIA correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetará dicha CONVOCATORIA y conforme a las cuales se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en LA CONVOCATORIA y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito, en un total de 2176 fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae LA CONVOCATORIA.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tiene en vigor esa Secretaría y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de \$ 189, 852, 806.00 (Ciento ochenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y dos mil, ochocientos seis pesos 00/100 m.n.), ya incluido el importe del

000001111

impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece LA CONVOCATORIA, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la licitación será de 350 días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

ATENTAMENTE


Lic. Cohinta Berenice Rodriguez Olivares
Representante Legal

Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V.

C O T E J A D O

Nicolas Estrada S.W. # 146, Torrance
Calif. 90501
Tel: (310) 532-1460

Calif. 90501
Tel: (310) 532-1460

Calif. 90501
Tel: (310) 532-1460



EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**
CENTRO S.C.T. GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

Fecha de Clasificación: 9 de enero del año 2014.
Reservada: No.
Período de reserva:
Fundamento legal: Art. 7 de la L. F. T. A. I. P. G.
Ampliación de período de reserva:
Confidencial:
Fundamento legal:
El Director General del Centro S.C.T.: ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
Fecha de desclasificación:
Parte o secciones reservadas o confidenciales
Desclasifico:

CONFIDENTIAL

Visto para pronunciar dictamen, derivado del procedimiento de adjudicación directa del contrato de servicios relacionados con la obra pública No CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014, relativo a la RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO.

R E S U L T A N D O

Con la finalidad de cumplir adecuada y eficientemente con las obras de reconstrucción, contempladas en el diagnóstico definitivo, derivadas de la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa de los días 15 y 16 de septiembre de 2013, en 25 municipios en el Estado de Guerrero, y financiadas con recursos autorizados por el Fideicomiso 2003-FONDEN (FONDO GUERRERO), bajo el procedimiento de Adjudicación Directa relativa a la obra de: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO; manifestando que se cuenta con el Oficio de Autorización de Inversión No. SE.156.04, de fecha 22 de noviembre de 2014.

- I. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Guerrero, para la licitación No. CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014, relativa a la obra de: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO, eligió para tal efecto, el procedimiento administrativo en la modalidad de Adjudicación Directa de conformidad con el Artículo 27 fracción III, Artículo 41 y 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

**CENTRO S.C.T. GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS**

Fecha de Clasificación: 9 de enero del año 2014.
Reservada: No.
Periodo de reserva:
Fundamento legal: Art. 7 de la L. F. T. A. I. P. G.
Ampliación de periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento legal:
El Director General del Centro S.C.T.: ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
Fecha de desclasificación:
Parte o secciones reservadas o confidenciales
Desclasífico:

FOLIO NÚMERO 2 DE 4

0000011

ii. La Dependencia, emitió el oficio de invitación número SCT. 6.12.410.R.006/2014, de fecha dos de enero de dos mil catorce, para la contratación por la modalidad de Adjudicación de la obra de: **RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA , COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO.**

iii. El acto de presentación y apertura de la cotización se llevó a cabo el día siete de enero de dos mil catorce a las doce horas con treinta minutos, siendo presidida por el C. Ing. Cesar Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras del Centro SCT. Guerrero, en representación del C. Ing. David Hernández Madrid, facultado mediante oficio 1.-125 de fecha veinte de febrero de dos mil trece, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública; compareciendo la empresa: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, quien exhibió en sobre cerrado su respectiva cotización,

No.	LICITANTES	FORMA DE PRESENTACIÓN		COTIZACIÓN CON I.V.A.
		ELECTRÓNICA	ESCRITA	
1	CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.		X	\$189,852,806.00

iv. Agotado el acto de presentación y apertura de cotización se procedió, en su conjunto al análisis cualitativo y a la evaluación de la proposición presentada, verificando que la misma cumpliera con los requisitos solicitados por la Convocante; obteniendo conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo siguiente:

CONSIDERANDO

i. La competencia para conocer y emitir el fallo de este Procedimiento Administrativo, la otorgan al Director General del Centro SCT Guerrero, los párrafos 1 y 5 del artículo 38 y artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 64 apartado A, 65 apartado A y 68 de su Reglamento, de acuerdo a la revisión, análisis y evaluación bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad y honradez, realizado a la cotización presentada.

ii. La entrega de cotización se realizó en sobre cerrado, procediéndose a su apertura en el día, lugar y hora previstos por la Convocante;



Fecha de Clasificación: 9 de enero del año 2014.
 Reservada: No.
 Período de reserva:
 Fundamento legal: Art. 7 de la L. F. T. A. I. P. G.
 Ampliación de período de reserva:
 Confidencial:
 Fundamento legal:
 El Director General del Centro S.C.T.: ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
 Fecha de desclasificación:
 Parte o secciones reservadas o confidenciales
 Desclassifico:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 Y TRANSPORTES
 CENTRO S.C.T. GUERRERO
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

OPALO

Por lo expuesto, fundado y motivado en el artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Se:

RESUELVE

PRIMERO. Por contener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias convenientes para el Estado, como resultado del procedimiento de evaluación a la licitación No. CSCT-632-FONDEN-CA-A-06-2014 expuesto en el presente, se acepta como solvente, por lo que se procede otorgar la siguiente Adjudicación Directa para los servicios de: **RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA , COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, XGATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO, a la empresa: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., con una propuesta económica de un monto de \$189,852,806.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100, M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado;**

SEGUNDO. La presente surte efecto de notificación legal para la empresa: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, y por ello se compromete y obliga a entregar las fianzas de cumplimiento dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de ésta Adjudicación, e invariablemente deberá ser presentada previo a la firma de contrato en apego a los artículos 47 y 48 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como, a firmar el contrato y sus anexos a las trece horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Dirección General de este Centro SCT, edificio "A", primer nivel, sito Av. de la Juventud Esq. Dr. Gabriel Leyva Alarcón s/n C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.; así mismo, se le notifica que los servicios deberá iniciarlos el día dieciséis de enero de dos mil catorce, con plazo de ejecución de 350 días naturales;

TERCERO. Si la empresa: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, conforme con lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y;

CUARTO. Hacer del conocimiento al licitante participante a través de su representante legal o quien sus intereses represente, que se le enviará por correo electrónico un



Fecha de Clasificación: 9 de enero del año 2014.
 Reservada: No.
 Periodo de reserva:
 Fundamento legal: Art. 7 de la L. F. T. A. I. P. G.
 Ampliación de periodo de reserva:
 Confidencial:
 Fundamento legal:
 El Director General del Centro S.C.T.: ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
 Fecha de desclasificación:
 Parte o secciones reservadas o confidenciales
 Desclasifico:

00000115

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 Y TRANSPORTES
 CENTRO S.C.T. GUERRERO
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

aviso informándole que el documento de Adjudicación Directa se encuentra a su disposición en las oficinas del Departamento de Contratos y Estimaciones ubicadas en Avenida de la Juventud Esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón, sin número Edificio "B", Planta Alta, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

Así lo resolvió y firma el C. Ing. Cesar Valenzo Sotelo, Subdirector de Obras del Centro SCT Guerrero, en representación del C. Ing. David Hernández Madrid, facultado mediante oficio 1.-125 de fecha veinte de febrero de dos mil trece, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de enero del año dos mil catorce, en que lo permiten las labores de este Centro de Trabajo.

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. CÉSAR VALENZO SOTELO

EL RESIDENTE GENERAL DE RECONSTRUCCIÓN

RESIDENTE DE OBRA

ING. RAÚL OREGÓN MARTÍNEZ

ARQ. URB. ANDRÉS ALEJANDRO AGUIRRE VIEYRA

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LICITACIÓN NÚM. CSCT-632-FONDEN-CA-A-06-2014 DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

00000116

CENTRO SCT GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No. SCT.6.12.410.R.0161/2014

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Chilpancingo, Gro., a 9 de enero de 2014.

Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.
Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares
Representante Legal
Av. José Vicente Villada Sur No. 114-Secc. B Piso 4 Lote 1
Toluca de Lerdo, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Presente.

En relación al proceso de contratación por adjudicación directa convocada por esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES y a la presentación de su propuesta técnica y económica en sobre cerrado mediante oficio de invitación No. SCT.6.12.410.R.005/2014 de fecha dos de enero de dos mil catorce, relativo a: **RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL PUENTE VEHICULAR "EL CANTÓN" EN EL KM. 0+000 DEL CAMINO TLAPEHUALA - EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO**, al respecto, se le informa que de acuerdo al análisis y validación realizado por el Subcomité de Obra Pública de esta Dependencia, dando cumplimiento a lo que se indica en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los párrafos 1 y 5 del artículo 38 y 47 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos, 64 apartado A, 65 apartado A y 67 primer párrafo, de su Reglamento, se acepta su propuesta como solvente y se declara como ganadora por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por tanto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulta económicamente más conveniente para el Estado; en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente con un monto de \$109,852,806.00 (ciento nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos seis pesos 00/100, m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado y plazo de ejecución de 350 naturales.

O I V P E L O

En caso de que no firmase el contrato por causas imputables a su representada dentro del plazo señalado, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.



ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

- C.c.p. - C. Subdirector de Obras.- Edificio "B".
- C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Edificio "B".
- C. Jefe del Depto. de Contratos y Estimaciones.- Edificio "B".
- C. Residente General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores
(FONDEN) Edificio "A"

CVS*~~REMIT~~oct.

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. SCT.6.12.410.R.0161/2014 DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA PROPUESTA Y SE DECLARA COMO GANADORA LA CONSTRUCTORA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V., QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
OBRA CONFORME A CONTRATO

00000119

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
CONTRATO NÚM.: 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

OBRA: RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS

AUTORIZACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO N.º ACUERDO N.º. SE.156.04 EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2003.- FONDEN DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2013

TRAMO: UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO

FINANCIAMIENTO
CONCURSO NUM.
FECHA DE FALLO
MONTO

FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)
CSCT-632-FONDEN-CA-A-06-2014
09 DE ENERO DEL 2014
\$ 189'852,806.00 C/IVA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRATO:
MONTO

2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014
\$ 189'852,806.00 C/IVA

CONTRATISTA: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A.
DE C.V.

PERIODO DE EJECUCION DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

AUTORIZA
EL C. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
"GUERRERO"

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

No. Bg.
SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. CESAR VALENZO-SOTELO

FECHA: 13/01/14

OPV F I L O

4



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

00000121

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. DAVID HERNANDEZ MADRID, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "GUERRERO" Y POR LA OTRA, CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el C. Ing. David Hernández Madrid, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 5º, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Así como en atención al contenido del Oficio número 1.-125, emitido por el Secretario de Comunicaciones y Transportes Ing. Gerardo Ruiz Esparza con fecha 20 de Febrero del 2013.

I.3.- El presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción III, 41 y 42 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Con base en el fallo de adjudicación No. CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014 de fecha 08 de Enero del 2014.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Comité Técnico del FONDEN en su Centésima Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el ACUERDO SE. 156.04 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2013, con base a la declaratoria de desastre natural (por la ocurrencia de lluvia severa los días 15 y 16 de Septiembre del 2013, que afectó a 25 Municipios en el Estado de Guerrero) emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 30 de Septiembre del 2013.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. De la Juventud SN, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública No. 1,7292 de fecha 10 de Junio de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Suarez Orozco Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Numero 20 de la Ciudad de Guadajajara, Jal. Por Licencia Concedida a su Titular Licenciado Adalberto Ortega Solís y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 43, Tomo 4/o, libro 1/o, 158422 de fecha 26 de Octubre de 1989 en Ciudad Guzman, Jal.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- II.3.- Su representante, la LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública 575 de fecha 20 de Diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Larregui Hernandez Notario Público No. 172, en Zinacantepec, estado de México, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: COC8908026M5.
- II.5.- Su representante, se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED]
- II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.7.- Tiene establecido su domicilio en AV. JOSE VICENTE VILLADA SUR 114 SECC. B PISO 4 LOTE 1 TOLUCA DE LERDO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO C.P. 50000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.
- II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

- III.1 La solicitud de cotización que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de la invitación que le dan origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra que consiste en RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA , COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

00000123

declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.-MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$163'666,212.07 (Ciento Sesenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Doce Pesos 07/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$26'186,593.93 (Veintiséis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 93/100 M.N.) hacen un total de \$ 189'852,806.00 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Seis Pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 350 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 16 del mes de Enero del 2014 y se concluirán a más tardar el día 31 del mes de Diciembre del 2014, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

"Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato."

CUARTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.-ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de \$49'099,863.60 (Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 60/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado \$7'855,978.18 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos 18/100 M.N.) hace un total de \$56'955,841.78



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

00000124

(Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 78/100 M.N.) lo que representa un 30% del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria de la invitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará a "El Contratista" el día 15 del mes de Enero del 2014, previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III, incisos a), b) y c) del Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SIXTA.-FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañaran de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al Residente de la Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "LA DEPENDENCIA" por trabajos ejecutados, en la Subdirección de Administración de éste Centro SCT Guerrero ubicado en Av. De la Juventud SN, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090 dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la Obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el Artículo 55 de LA LEY

En caso de que la factura entregada por "EL CONTRATISTA" para su pago presente errores o deficiencias, "LA DEPENDENCIA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicara por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del "EL CONTRATISTA" no se computara para efectos del segundo párrafo del Artículo 54 de la LEY.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA"

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la LEY y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados en un



plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "LA DEPENDENCIA", ésta a solicitud de "EL CONTRATISTA" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "LA DEPENDENCIA" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.-GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por el "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar a la Residencia General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentos (FONDEN) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Fianza número 3227-01048-9 con un importe de \$49'099,863.60 (Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 60/100 M.N.) sin iva, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. de fecha Trece de Enero del 2014.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Fianza número 3227-01049-2 con un importe de \$32'733,242.40 (Treinta y Dos Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 40/100 M.N.) sin iva, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. de fecha Trece de Enero del 2014.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

00000126

08

Enero del 2014.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.**- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA-AJUSTE DE COSTOS.

Quando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al procedimiento de ajuste que en este contrato se estipule.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Quando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que se a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Quando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complementa la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en la Subdirección de Administración de este Centro SCT Guerrero ubicado en Av. De la Juventud SN, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo



de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos; el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajustes de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la Fracción III del Artículo 57 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, mediante el siguiente procedimiento:

- III. En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones "El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del Art. 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

00000128

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 15 días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 días naturales**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **60 días naturales contados a partir de dicha recepción**, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborar, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho correspondiera. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DECIMA.-REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente solicitud de cotización.

DÉCIMA PRIMERA.-RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

000001296

DÉCIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Contratista" será el único responsable de las obligaciones que adquiere con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá alguna acción o derecho que hacer valer en contra de "La Dependencia" por tales obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (**total estimado acumulado**) y el importe de la que debió realizarse (**total programado acumulado**). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia"

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

00000130

mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por cause justificada para el caso de temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al período que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido; la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que "El Contratista" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.



Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "El Contratista":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, solicitud de cotización, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieron para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista". Considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014

0000132

14

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA.-OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable. EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA OCTAVA.-JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día Trece del mes de Enero del 2014.

POR "LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
SCT "GUERRERO"

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. CESAR VALENZO SOTELO

POR LA CONTRATISTA
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A.

LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARE;
(REPRESENTANTE LEGAL)

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS

LIC. IRVING DUNSTANO CHIMAL RAMIREZ




SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

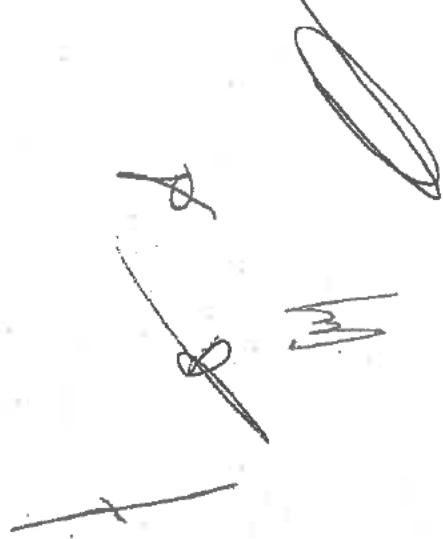
CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014 00000133



EL RESIDENTE GENERAL DE RECONSTRUCCION
DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES



ING. RAUL OREGON MARTINEZ



EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014, SUSCRITO EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN QUINCE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ,
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

CENTRO SCT GUERRERO.
 DIRECCIÓN GENERAL.
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS.
 RESIDENCIA GENERAL DE RECONSTRUCCION DE
 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN)
 SCT.6.12.410.R.087.2014.

Chilpancingo, Gro., 07 de enero de 2014.

ARQ. ALEJANDRO AGUIRRE VIEYRA
 PRESENTE

Me refiero a las licitaciones No. CSCT-632-FONDEN-CA-A.03-2014, CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014, CSCT-632-FONDEN-CA-A.28-2014, CSCT-632-FONDEN-CA-A.35-2014, CSCT-632-FONDEN-CA-A.51-2014, CSCT-632-FONDEN-CA-A.54-2014, relativas a la Reconstrucción de varios caminos y puentes ubicados en varios municipios de la Región Norte del Estado de Guerrero.

Al respecto me permito informarle que con fundamento en los Artículos 53 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas 111 y 112 de su Reglamento, este Centro SCT mediante acuerdo No. S.O.097 signado por el C. Ing. David Hernández Madrid, Director General de este Centro SCT Guerrero, lo ha designado como supervisor de los trabajos antes mencionados, para lo cual deberá apearse a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la Normatividad. (Se anexa acuerdo).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 EL RESIDENTE GENERAL.

ING. RAUL OREGON MARTINEZ.

C.c.p.- C. Director General del Centro SCT Guerrero.- Edificio "A"
 C. Subdirector de Obras del Centro SCT Guerrero.- Edificio "B".
 C. Jefe de la oficina Técnica de la Residencia General de Reconstrucción (FONDEN)- Oficinas.
 *Archivo.

ROM/jccf*

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ACUERDO CON EL ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO.

ACUERDO No. S.O. 097

ASUNTO No. 009 R.G.R.C.R.A.F

FECHA: 07/01/2014

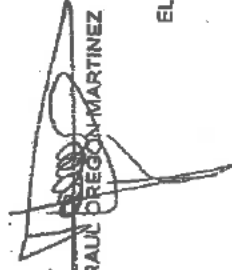
ASUNTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NOMBRAR AL RESIDENTE QUE SUPERVISARÁ LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION CON RECURSOS FIDEICOMISO 2003.- FONDO DE DESASTRES NATURALES PARA LA RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL EN LA REGION NORTE (RESIDENCIA IGUALA) DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTE EN RELACION CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL FIDEICOMISO 2003.-FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EN ESPECIFICO AL CENTRO SCT GUERRERO, SE GENERARON LOS ACUERDOS SE.156.03 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y SE.156.04 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2013 PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, POR LO CUAL SE REQUIERE DE UN AREA ENCARGADA DE COORDINAR LA CORRECTA EJECUCION DE ESTOS RECURSOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 53; DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 112 Y 113 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA SU AUTORIZACION PARA DESIGNAR COMO RESIDENTE DE LOS TRABAJOS AL C. ARQ. ALEJANDRO AGUIRRE VIEYRA.

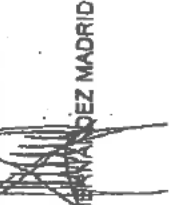
SOLICITA
EL RESIDENTE GENERAL DE RECONSTRUCCION
DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN)


ING. RAUL GREGORIO MARTINEZ

^{Yo: 86}
SUBDIRECTOR DE OBRAS


ING. CESAR VALENZUELA SOTELO

AUTORIZA
EL DIRECTOR GENERAL


ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

ACUERDO:

SE COMUNICARA EL PRESENTE ACUERDO A:

EL QUE SUSCRIBE ARQ. ÓMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. SCT.6.12.410.R.87.2014 DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y ACUERDO NÚM. S.O. 097, EN EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESIGNAR COMO RESIDENTE AL ARQ. ALEJANDRO AGUIRRE VIEYRA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ÓMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

CONCRETOS Y OBRA CIVIL
DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.



01

00000136

U
D
V
P
H
L
O
C

TOLUCA EDO. DE MEXICO; A 14 DE ENERO DEL 2014

ING. RAÚL OREGÓN MARTÍNEZ
RESIDENTE GENERAL DE RECONSTRUCCIÓN DE
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN)
CENTRO SCT GUERRERO
P R E S E N T E

REFERENTE AL CONTRATO NO. 2014-632-CA-FONDEN-006-W-0-2014 DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENA VISTA DE CUELLAR, ATENANGO DEL RIO, IGUALA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI, HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO, SE NOMBRA COMO SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V., AL ARQ. DAVID BARRERA SOLANO, CONTANDO CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA, SE LE OTORGARAN LAS FACULTADES EN TOMA DE DECISIONES RELATIVO A LOS TRABAJOS DE LA OBRA ANTES DESCRITA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ORDENES Y ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.

REPRESENTANTE LEGAL

EL QUE SUSCRIBE ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ESCRITO DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ARQ. DAVID BARRERA SOLANO COMO SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO S. A. DE C. V., QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 016/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. OMAR CALDERÓN LÓPEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.



00000137

NOMBRE DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO. EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR ATENANGO DEL RIO IGUALA COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI. HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO"



ANEXO

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL

[Handwritten signature]

0000100



82100000

20

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

6600000



ORGANIGRAMA

Parat: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recaruge de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuellar, Atzacango del Rfo, Iguala, Copallia, Cuetzala del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huixtlico, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Aguilar, Tepic, Pileya y Tepicocaulco, del Estado de Guerrero.

Uctación por adjudicación directa número: CSCT-432-FONDEN-CA-A-06-2014



Dirección General de Carreteras

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V.







Dirección General de Carreteras	
Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014	
<p>Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuellar, Atenango del Río, Iguala, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huizucó, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Tetipac, Pilcaya y Tepicoacuilco, del Estado de Guerrero.</p>	

Currículum Vitae		
Nombre	Profesión	Cargo
Leonel García del Ángel	Ingeniero Civil Cédula Profesional 375211	Gerente de Construcción
Experiencia Profesional:		
<ul style="list-style-type: none"> • 2006-a la Fecha.- Concretos y Obra Civil del Pacífico S.A. de C.V., Gerente de Construcción; • 1999-2006.- Rapple Ingeniería S.A. de C.V., Gerente y Asesor Técnico; • 1994-1999.- Comisión del Transporte del Estado de México (COTREM), Director Técnico; • 1989-1991.- Avalúos Versalles S.A. de C.V., Valuador de muebles, equipo y maquinaria; • 1984-1989.- Despacho de ajustadores de seguros (inmuebles, equipo y maquinaria), Valuador de daños, socio activo de la empresa Tecomex S.A de C.V.; • 1980-1984.- Despacho de Ajustadores de Seguros Beltrán y Asociados (Inmuebles Ingeniería), Valuador de daños; • 1987-1979.- Constructora de Infraestructura Mexicana, S.A. de C.V., Gerente de Construcción; • 1975-1976.- Constructora Gasa S.A. de C.V., Gerente de Construcción; • 1974-1975.- Despacho Arq. José Pedroza Aguayo, Residente de Obra; 		
 Firma del Profesional Técnico		 Lic. Berenice Rodríguez Olivares Representante Legal

**CONCRETOS Y OBRA CIVIL
DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

000001

Dirección General de Carreteras	
Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014	
Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuetzal, Atenango del Río, Iguala, Copalillo, Cuetzal del Progreso, Gral. Canuto A. Neri Huitzuc, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Teipac, Píccaya y Tepacoacuilco, del Estado de Guerrero.	



Curriculum Vitae		
Nombre	Profesión	Cargo
Carlos Edmundo Juárez Tepichin	Ingeniero Civil Cédula Profesional 5619647	Gerente de Precios Unitarios
Experiencia Profesional:		
<ul style="list-style-type: none"> • 2003-a la Fecha.- Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V., Gerente de Precios Unitarios; • 2001-2003.- Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V., Gerente de Precios Unitarios; • 2000-2001.- Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V., Residente de Obra; • 1996-1999.- Gobierno del Estado de México, Jefe de Área, • 1994-1996.- Gobierno del Estado de México, Supervisor de Obra. 		
0000102		
		 Lic. Cohlinta Berenice Rodríguez Olivares Representante Legal

SCT

Dirección General de Carreteras

Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: **CSCT-632-FONDEN-CA-A-06-2014**

Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuellar, Atenango del Río, Iguala, Copalillo, Cuetzalza del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huitzuco, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Tetipac, Pílcaya y Tepeacoacuilco, del Estado de Guerrero.



Curriculum Vitae		
Nombre	Profesión	Cargo
Jorge Manuel Piña Velázquez	Arquitecto	Jefe de Control de Obra
Cédula Profesional 1229203		
Experiencia Profesional:		
<ul style="list-style-type: none"> 2007-a la Fecha.- Concretos y Obra Civil del Pacífico S.A. de C.V., Jefe de Control de Obra y Estimaciones; 2001-2006.- H. Ayuntamiento de Toluca, México, Subdirector de Gestión y Seguimiento de Obras Públicas; 2000-2001.- H. Ayuntamiento de Toluca, México, Jefe del departamento de Programas Especiales; 2000-2000.- H. Ayuntamiento de Toluca, México, Jefe del Departamento de Estudios, Proyectos, Presupuestos y Estimaciones; 1999-2000.- Ingenieros Civiles Asociados S.A. de C.V., Jefe de control de Estimaciones y Precios Unitarios (Puentes Tecnológico y Aeropuerto); 1997-1998.- Junta de Caminos del Estado de México, Jefe del departamento de programación y Precios Unitarios; 1992-1997.- Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (GEM), Jefe del Departamento de Precios Unitarios; 1988-1992.- Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (GEM), Analista de Precios Unitarios; 		
Firma del Profesional Técnico 		 Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares Representante Legal

000103

**CONCRETOS Y OBRA CIVIL
DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

00000142

SCT	Dirección General de Carreteras
Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: CSCCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014	
Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuellar, Atenango del Río, Iguala, Copalillo, Cuetzalá del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huiztzo, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Tetipac, Píccaya y Tepeacoacuilco, del Estado de Guerrero.	

Curriculum Vitae		
Nombre	Profesión	Cargo
Marco Antonio Álvarez Núñez	Ingeniero Civil	Superintendente
Cédula Profesional 887956		
Experiencia Profesional:		
<ul style="list-style-type: none"> • 2011-a la fecha.- Concretos y Obra Civil del Pacífico S.A. de C.V., Superintendente de construcción, Autopista Toluca-Naucaipan • 1980-2011.- Ingeniero estructurista y proyectista (Trabajo particular como Ingeniero Estructurista y Proyectista de agua potable y alcantarillado; • 2007-2010.- Constructora Wymzer S.A. de C.V. Gerente de edificación; • 2005-2007.- Secretaría De Finanzas, Planeación Y Administración (GEM), Subdirector de operación y normatividad; • 2001-2005.- Secretaría de Educación Cultura Y Bienestar Social (GEM), Subdirector de Administración en el Instituto Mexiquense de Cultura. 		
 Firma del Profesional Técnico		 Lic. Cohtzin Beltrán Rodríguez Olivares Representante Legal

0000104

00000143

Servicio de Administración Tributaria



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

ADMINISTRACION LOCAL CENTRO DEL D.F. A 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

NÚMERO DE OPERACIÓN: 11100153863

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE MARCO ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ ENTREGÓ UN ARCHIVO DE REQUERIMIENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA LA GENERACIÓN DE SU CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA LLEVÓ A CABO SU ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS 6, 8 Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 17-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO 2004.

ASIMISMO, QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO SE LE HACE ENTREGA DE UN ARCHIVO QUE CONTIENE SU SU CERTIFICADO DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE: [REDACTED] Y LLAVE PÚBLICA: [REDACTED]

FIRMA DE CONFORMIDAD
 NOMBRE: MARCO ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ
 RFC: [REDACTED]

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CENTRO DEL D.F.

ENTREGADO

ADMINISTRACION LOCAL CENTRO DEL D.F.

NOTA: PARA DESCARGAR POSTERIORMENTE SU CERTIFICADO DIGITAL, SI ASÍ LO REQUIERE, DEBERÁ ACCEDER A LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT (www.sat.gob.mx), EN LA SECCIÓN e-SAT, APARTADO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (TU FIRMA).

EL RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA CLAVE PRIVADA Y DEL CERTIFICADO DIGITAL GENERADO, ASÍ COMO, LA SELECCIÓN DEL MEDIO DE ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, ES RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

0000105

[Handwritten signature]



El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México;



Otorga Constancia que el Ciudadano:

Ing. Civil Marco Antonio Álvarez Niñez

Demostró tener los conocimientos y habilidades exigibles en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México,

en el área de:

Analista de Precios Unitarios y Superintendente de Construcción

Expedido en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el 17 de Marzo de 2010
Con vigencia hasta el 17 de Marzo de 2011 salvo Revalidación

000106

residente del XX Consejo Directivo

[Firma]

Ing. Alfonso González Morales



El Presidente del Consejo
del XX Consejo Directivo

[Firma]

Ing. José María Ambro



<p>SCT</p>	<p>Dirección General de Carreteras</p>
<p>Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014</p>	
<p>Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuellar, Atenango del Río, Iguala, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huitzuco, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Tetipac, Pílcaya y Tepecoacuilco, del Estado de Guerrero.</p>	



Curriculum Vitae		
Nombre	Profesión	Cargo
<p>Elvia Amado Matias</p>	<p>Arquitecta</p>	<p>Coordinadora de Proyectos y Subcontratos</p>
<p>Cédula Profesional 4115972</p>		
<p>Experiencia Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2005-a la Fecha.- Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V., Coordinadora de Proyectos y Subcontratos; • 2004-2005.- Consorcio de ingeniería Integral (Consorcio ARA), Subgerente de Atención a Clientes; <ul style="list-style-type: none"> o Fraccionamiento Residencial Las Palomas, en Metepec, Estado de México o Fraccionamiento Residencial Hacienda del Bosque, en Metepec, Estado de México o Fraccionamiento Medio Residencial Hacienda del Valle, en Toluca, Estado de México • 1999-2004.- Grupo Modelo S.A. de C.V., Coordinadora de Proyectos y Administración de Obra; • 1998-1999.- Imanol Legorreta Arquitectos, Proyectista. 		
<p>Firma del Profesional Técnico</p> 		<p>C000107</p>
<p>Firma del Profesional Legal</p> 		<p>Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares Representante Legal</p>



SCT	Dirección General de Carreteras
Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014	
Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuellar, Atenango del Río, Iguala, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huitzuco, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Teipac, Plicaya y Tepeacoacuilco, del Estado de Guerrero.	

Currículum Vitae		
Nombre	Profesión	Cargo
María Lucía Esquivel González	Arquitecta	Representante Técnico
Cédula Profesional en trámite		
Experiencia Profesional:		
<ul style="list-style-type: none"> • 2006-a la Fecha.- Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V., Residente de Obra; • 2003-2005.- Grupo Constructor Teocalli S.A. de C.V., Residente de obra; • 2001-2003.- Consorcio de Ingeniería Integral (Consorcio ARA), Residente de Edificación; • 2000-2001.- Consorcio de Ingeniería Integral (Consorcio ARA), Residente de entrega de vivienda; • 1997-2000.- Consorcio de Ingeniería Integral (Consorcio ARA), Residente de Urbanización; • 1996-1997.- Crisa, Residente de obra en remodelación de homo; • 1985-1986.- Productos de Maíz S.A. de C.V., Residente de obra; • 1984-1985.- H. ayuntamiento de Zinacantan, Obras Públicas, Supervisor de obra. 		
0000108		
Firma del Profesional Técnico		Uc. Cohnia Berntze Rodríguez Olivares Representante Legal

SC	Dirección General de Carreteras
Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: CSCT-632-FONDEN-CA-A.06-2014	
Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuellar, Atenango del Río, Iguala, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huiztucu, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Tetipac, Pilcaya y Tepecoacuilco, del Estado de Guerrero.	




Curriculum Vitae		
Nombre	Profesión	Cargo
Benito Cortes González	Ingeniero Mecánico	Representante Técnico Instalaciones
Cédula Profesional en trámite		
Experiencia Profesional: <ul style="list-style-type: none"> • 2004 a la Fecha.- Concretos y Obra Civil del Pacifico S.A. de C.V., Residente de Instalaciones; • 2003-2004.- CIRCA (Construcción y Remodelación de Clínica del Issemyth, Ecatepec, México, Coordinador de Instalaciones Especiales; • 1999-2003.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Corce II, Coordinador Regional de Proyectos e Instalaciones Especiales y Supervisión de las Obras; • 1996-1999.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Residente de Instalaciones Especiales. 		
0000109		
 Firma del Profesional Técnico	 Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares Representante Legal	

SCT

Dirección General de Carreteras

Licitación No.: Licitación por adjudicación directa número: **CSCT-632-FONDEN-CA-A-06-2014**

Para: Reconstrucción de la superficie de rodamiento, recargue de revestimiento en tramos aislados y reconstrucción de pavimento, extracción y remoción de derrumbes, en diferentes caminos de acuerdo a los catálogos de conceptos anexos, ubicados en los Municipios de Buenavista de Cuellar, Atenango del Río, Iguala, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Gral. Canuto A. Neri, Huitzaco, Ixcateopan, Taxco, Pedro A. Alquisiras, Tetipac, Pilcaya y Tepeacoatlilco, del Estado de Guerrero.

Currículum Vitae		
Nombre	Profesión	Cargo
Miguel Darío Mercado Flores	Arquitecto	Representante Técnico
Cédula Profesional en trámite		
Experiencia Profesional:		
<ul style="list-style-type: none"> • 2008-a la Fecha.- Concretos y Obra Civil del Pacífico S.A. de C.V., Residente de Obra; • 2006-2008.- Consorcio de Ingeniería Integral (Consortio ARA), Jefe de Frente de Urbanización, Conjunto Habitacional Hacienda del Valle II; • 2005-2006.- Instituto Electoral del Estado de México, Capacitador Electoral; • 2001-2005.- Creatividad Arquitectónica y Diseño Urbano, Proyectista y Residente de Obra; • 1998-2000.- Nueva Unión de Visión Arquitectónica de Toluca, Proyectista, Residente de Obra; • 1997-1997.- Urbanismo y Vivienda de Toluca, Prestador de Servicio Social. 		
0000110		
  Firma del Profesional Técnico		 Lic. Cohlita Berenice Rodríguez Olivares Representante Legal

00000149



**CONCRETOS Y OBRA CIVIL
DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, RECARGUE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS Y. RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EXTRACCION Y REMOCION DE DERRUMBES, EN DIFERENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA DE CUELLAR ATENANGO DEL RIO, IGUALA , COPALILLO CUETZALA DEL PROGRESO, GRAL. CANUTO A. NERI HUITZUCO, IXCATEOPAN, TAXCO, PEDRO A. ALQUISIRAS, TETIPAC, PILCAYA Y TEPECOACUILCO, DEL ESTADO DE GUERRERO"

OTEL

ANEXO

**COPIAS DE LA CEDULAS
PROFESIONALES**

C000111

00000150

C O T A M O

0000112

Handwritten mark

FIRMA DEL TITULAR
[Redacted signature area]

México D.F. 26 de Junio del 2003

800

CÉDULA 375211
Duplicado

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

CÉDULA 375211
EN VIRTUD DE LA
LEY DEL
CARRERA
DEL ANGE
CURSOS DE
[Redacted]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN



Handwritten mark

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal